



Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria con la asistencia financiera de la Unión Europea Protección civil y ayuda humanitaria (ECHO). Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

CONTENIDO

1.	Introducción	4
1.1	Metodología	5
1.2	Limitaciones	5
2.	Contexto	6
2.1	Contexto legal e institucional	8
2.2	Desplazamiento forzado interno	9
2.3	Protección internacional	10
3.	Amenazas	13
3.1	Violencia sexual y de género	13
3.2	Trata y tráfico	14
3.3	Desplazamiento forzado	15
3.4	Amenazas al acceso al territorio y no devolución	17
3.5	Detención arbitraria	18
3.6	Desalojos forzados	20
3.7	Xenofobia	21
3.8	Extorsiones y robos (violentos y no violentos)	23
4.	Efectos de las amenazas	24
4.1	Características de la población	24
4.1.1	La pertenencia étnica de la población afectada	24
4.1.2	La situación de las mujeres afectadas	25
4.1.3	La situación de los niños, niñas y adolescentes	26
4.2	Efectos de las amenazas	27
4.2.1	Efectos físicos	27
4.2.2	Efectos sociales y psicosociales	29
4.2.3	Efectos legales y materiales	30
5.	Capacidades de las personas, las comunidades y las instituciones	32
5.1	Capacidades de la población afectada	32
5.1.1	Búsqueda activa de información	33
5.1.2	Adaptación a situaciones de vulnerabilidad económica	34
5.1.3	Tenencia de documentación del país de origen	34

5.2	Mecanismos, sistemas y actores locales	35
5.2.1	Formación y pertenencia a redes de apoyo	35
5.1.2	Integración con las comunidades de acogida	36
5.3	Mecanismos institucionales y de otro tipo y capacidades de respuesta	36
5.3.1	Coordinación entre los actores humanitarios	37
5.3.2	Acceso a servicios de salud pública y atención médica de urgencia	37
5.3.3	Acceso al sistema de educación	38
6.	Conclusiones y recomendaciones	39
6.1	Recomendaciones al Estado	40
6.2	Recomendaciones a los actores humanitarios	41

Contacto:

María Elena Hernández Domínguez
Coordinadora Regional de Protección
mariaelena.hernandez@drc.ngo

1. INTRODUCCIÓN

América Latina experimenta una crisis de protección sin precedentes. En un contexto de flujos migratorios mixtos y dinámicas de desplazamiento interno, millones de personas se han visto en la necesidad de buscar protección fuera de sus países de origen debido a prácticas de persecución, a violencia generalizada, a violación masiva de los derechos humanos y conflictos armados no internacionales. Esta situación ha generado múltiples violaciones de derechos para las personas en tránsito y desplazadas quienes se encuentran desprotegidas en un contexto caracterizado por la falta de acceso a derechos y servicios, y requiere de una respuesta humanitaria con enfoque regional. La producción de evidencias y el análisis de los riesgos, amenazas, vulnerabilidades y capacidades de las poblaciones en movilidad humana y las comunidades de acogida son necesarios para el diseño de estrategias y respuestas de protección pertinentes.

El Consejo Danés para Refugiados (DRC), dentro de su programación de protección regional, busca apoyar a la comunidad humanitaria y a los garantes de derechos en la toma de medidas de protección basadas en la evidencia. En el marco del proyecto “Fortaleciendo la respuesta humanitaria para mitigar los riesgos de protección asociados

con los flujos migratorios mixtos y situaciones de desplazamiento en América Latina”, financiado por la Oficina de Protección Civil y Ayuda Humanitaria de la Unión Europea (ECHO), DRC ha promocionado y apoyado el uso del Marco Analítico de Protección (PAF, por sus siglas en inglés¹). El presente informe presenta un análisis de protección regional de América Latina sobre los flujos migratorios mixtos y otras situaciones desplazamiento y violencia generalizada. Para esto, la estructura del reporte sigue los pilares PAF, se hace un análisis de los marcos jurídicos e institucionales (Contexto), los patrones y tendencias regionales de las amenazas de protección más prevalentes, los orígenes y efectos de dichas amenazas, las características de la población afectada (Amenazas y Efectos) y las capacidades de dicha población, de las comunidades y países de acogida, y de la respuesta institucional brindada (Capacidades).

Este análisis toma la información consolidada dentro del análisis de la Evaluación del Panorama de Información de Protección realizada por DRC en Septiembre 2022 y la usa para guiar un análisis de protección específico al contexto de doce países de América Latina².

1. El PAF es un proyecto de análisis de protección basado en resultados del Comité Internacional de Rescate (IRC) y el Consejo Danés para los Refugiados (DRC), financiado por la Oficina de Asistencia Humanitaria de USAID, y desarrollado de manera conjunta con el Grupo de Trabajo de Información y Análisis del Clúster Global de Protección.
2. Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Adicionalmente, se consolidó alguna información sobre los movimientos de migrantes desde y hacia Chile, pero no se hizo un análisis exhaustivo de los documentos disponibles para dicho país.

1.1 METODOLOGÍA

Este análisis hace uso del PAF para analizar la información recolectada durante la Evaluación del Panorama de Información de Protección. Se hace uso del PAF pues este sirve de guía para realizar un análisis a fondo y continuo de la protección de entornos de crisis. Fundamenta la adopción de decisiones para estrategias multisectoriales y multidisciplinarias que reducen y evitan los riesgos de protección que pueden violar el derecho internacional, los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho de las personas refugiadas. El PAF adicionalmente es adecuado en diferentes contextos humanitarios, incluidos aquellos con personas desplazadas internas, retornadas y refugiadas, así como en situaciones mixtas.

El presente análisis se basa en la revisión de más de 4.885 datos cualitativos encontrados en 389 documentos públicos publicados entre enero de 2021 y agosto de 2022, y que han sido categorizados usando los pilares, subpilares y categorías del PAF. Estos documentos fueron analizados utilizando la plata-

forma Data Entry and Exploration Platform (The DEEP) como herramienta para la categorización de información secundaria cualitativa. Adicionalmente durante el análisis, estos datos fueron triangulados con información cuantitativa encontrada en los reportes analizados, así como datos adicionales recogidos en los monitoreos de protección hechos por DRC en América Latina³. Igualmente, los datos fueron validados con información obtenida durante entrevistas y/o revisiones de oficiales de protección de los países analizados, así como con documentos adicionales en áreas donde se identificaban vacíos.

Es importante establecer que, pese a que las propias organizaciones establecen acuerdos para nombrar a las diferentes poblaciones migrantes, refugiados y solicitantes, y pese a que hay diferente normatividad que los diferencia, en este informe se adopta la interpretación de DRC ante la crisis de flujos migratorios mixtos desde un enfoque de derechos.

1.2 LIMITACIONES

Dado que la mayor parte de la información utilizada corresponde a la encontrada durante la Evaluación del Panorama de Información de Protección este reporte tiene varias de las mismas limitaciones. Por una parte, la evaluación únicamente incluye documentos con un enfoque relacionado a la protección, publicados entre enero de 2021 y agosto de 2022, que sean de acceso público y que estén disponibles en plataformas públicas (por ejemplo, ReliefWeb, R4V). DRC no solicitó informes ni bases de datos directamente a las múltiples agencias y organizaciones humanitarias, ya que el propósito de esta evaluación es hacer un análisis de la información disponible públicamente, e identificar las brechas que existen en línea con los pilares del PAF. Por consiguiente, es posible que exista información y datos no considerados en este análisis, y que cierren algunas de las brechas identificadas, o que algunos informes disponibles no se hayan utilizado, ya sea porque su difusión no es tan amplia o porque fueron publicados después de la fecha de corte de análisis.

Sin embargo, debido a la naturaleza del análisis PAF, los datos fueron complementados en áreas donde se identificaron brechas de información. Para esto se utilizó información primaria (entrevistas a partes interesadas), información cuantitativa de los dashboard públicos del monitoreo de protección de DRC y las encuestas de Alta Frecuencia del ACNUR, e información cualitativa encontrada en otros reportes públicos que nos fueron sugeridos luego de ser presentada la Evaluación del Panorama de Información de Protección. Asimismo, se consultaron otros documentos que, aunque no necesariamente se ajustan a las fechas del análisis permiten complementar el análisis de los marcos jurídicos, el análisis de las amenazas y particularmente el capítulo de capacidades, en el cual se encontraron las mayores brechas de información.

³. Dichos monitoreos incluyen información pertinente a este análisis para: Colombia, México y Perú entre enero 2021 y agosto 2022, para Venezuela entre junio 2021 y agosto 2022, y para Guatemala entre enero y julio 2021.

2. CONTEXTO

América Latina ha vivido dos procesos históricos de larga duración que tienen efectos sobre la configuración actual de la crisis de protección: la presencia de dinámicas de violencia y conflictividad, principalmente interna, y ciclos permanentes de inestabilidad política y económica. Si bien no hay una historia de grandes y continuados conflictos internacionales, varios países de la región han experimentado conflictos armados no internacionales que siguen produciendo efectos en términos de protección, como el caso de Colombia⁴ y Perú⁵, u otras situaciones de violencia con graves consecuencias sobre los derechos humanos, como en el caso de México⁶ y Venezuela⁷.

La gestión interna de la crisis, por su parte, ha estado influenciada por la inestabilidad de las instituciones democráticas y del Estado Social de Derecho en la región⁸. Los Estados latinoamericanos se enfrentan a presiones y disputas internas por su legitimidad, y dinámicas de poder que no incentivan el reconocimiento y protección de la oposición política. Además, presentan graves vacíos para dar respuesta a derechos fundamentales de sus habitantes; muchos de los cuales se han agravado por las consecuencias de la crisis climática⁹. Finalmente, sus sistemas jurídicos han tenido un bajo nivel de interacción con el derecho internacional, lo que ha dado lugar a culturas jurídicas fuertemente arraigadas en los derechos nacionales.

Estas continuidades históricas han tenido una fuerte influencia en la gestión de las fronteras y en la formación de prácticas de xenofobia. La precariedad de las instituciones estatales, sumadas a un diálogo diplomático insuficiente, influyen sobre una presencia limitada de los Estados en las fronteras nacionales. Apuestas regionales como el Proceso de Quito, que representó un esfuerzo por avanzar hacia la coordinación entre países, han tenido alcances limitados en cuanto a impacto y visibilidad¹⁰, y no se ha podido lograr un



4. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022). [Hay futuro si hay verdad: Informe final](#). Bogotá: CEVCNR; InsightCrime (2021). [La batalla por el Apure: el chavismo y las exFARC](#). Bogotá: InsightCrime.

5. Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú (2003). [Informe final](#). Lima: CVR.

6. Gutiérrez, P; Magdaleno, G. y Yáñez, V. (2010). [Violencia, Estado y crimen organizado en México](#). El Cotidiano, (163).

7. Human Rights Watch (Marzo, 2022). [Colombia/Venezuela: Abusos de grupos armados en zona fronteriza](#). [Nota de prensa].

8. Salazar, R. (2005). [La fragilidad democrática en América Latina](#). Polis: Revista Latinoamericana, (10).

9. GPC Venezuela (junio 2022). [Factsheet GPC Mayo 2022](#); R4V Perú (enero 2022). [Joint Needs Assessment 2022](#); OCHA Norte de Centro América (agosto 2021). [El Salvador, Guatemala y Honduras: Panorama de Necesidades Humanitarias. Ciclo del Programa Humanitario](#).

10. Konrad Adenauer Stiftung. (2020). [El Proceso de Quito: Una respuesta Regional a la Crisis Migratoria y Humanitaria Venezolana. Chile](#).

presencia coordinada e integral de los Estados en las zonas de frontera. Así, estas fronteras porosas, de difícil acceso geográfico y no siempre conocidas plenamente, han terminado por ser cooptadas muchas veces por actores ilegales, y cuando hay una presencia del Estado, esta se dirige a disciplinar y a reprimir, no para proteger. En cuanto a las prácticas de xenofobia, la precariedad de los Estados de bienestar y la provisión de servicios tiene incidencia en la manera en la que los habitantes de los países asumen la llegada de refugiados y migrantes a quienes pueden llegar a percibir como una amenaza contra su propia seguridad¹¹.

Tres fenómenos coyunturales que se han presentado durante el 2021 y el 2022, son relevantes para este análisis. En primer lugar, una mayor inestabilidad económica y política en la región a raíz de las consecuencias de la pandemia de COVID-19. Así, se ha observado un fuerte debilitamiento de las economías de la región que dificultan la garantía de derechos¹², especialmente para las personas refugiadas y migrantes, y se han presentado fuertes movimientos de protesta social e inconformidades frente a los gobiernos de la región, como se observó en Colombia¹³, Perú¹⁴, Ecuador¹⁵, Bolivia¹⁶, y Chile¹⁷. En segundo lugar, las economías ilegales que disputan los monopolios de los Estados y producen múltiples riesgos sobre las poblaciones en situación de movilidad se han fortalecido y consolidado, como es el caso de la influencia de la economía del narcotráfico o las dinámicas de extractivismo ilegal. Finalmente, se encuentran las transformaciones en las dinámicas de poder de la región: la reorientación de la política de relacionamiento entre Estados Unidos y Venezuela y el reposicionamiento de gobiernos de izquierda que han incentivado un abordaje diferente sobre la relación con el Estado venezolano y las posibilidades de cooperación.



11. Bauman, Z. (2016). Extraños llamando a la puerta. Barcelona: Paidós.

12. CEPAL (Enero, 2021). [En América Latina y el Caribe: el nuevo informe de la ONU advierte sobre una recuperación económica frágil e irregular](#). [Nota de prensa].

13. France24 (Abril, 2024). [28 de abril de 2021: una fecha que sacudió la historia reciente de Colombia](#). [Nota de prensa].

14. BBC (Abril 2022). Perú: [3 claves sobre las protestas que provocaron el controvertido estado de emergencia en Lima y Callao](#). [Nota de prensa].

15. Amézquita, A.; Mejía, A. y Moreno, M. (2020). La protesta social de 2019 y la juventud: el octubre ecuatoriano. *Lasa Forum*, 51(4).

16. Infobae (2022). [Tras más de 16 días de protestas en Santa Cruz, las movilizaciones podrían extenderse a otras regiones de Bolivia](#). [Nota de prensa].

17. BBC (Septiembre, 2021). [Chile: la marcha contra migrantes que terminó con la quema de pertenencias y carpas de extranjeros](#). [Nota de prensa].

2.1 CONTEXTO LEGAL E INSTITUCIONAL

América Latina es una región con una tradición legal que pone un fuerte énfasis en la legislación nacional. En términos generales, la región se caracteriza por un alto nivel de ratificación de tratados internacionales y por la incorporación formal de los estándares internacionales a su legislación interna; sin embargo, hay un déficit en la implementación práctica de dichos estándares por parte de la institucionalidad. Adicionalmente, la región ha tenido experiencias muy limitadas para adaptar sus marcos de regularización migratoria para dar respuesta a la crisis de protección que atraviesa la región, la mayoría de los cuales se encuentran hoy inactivos¹⁸.

País	Proceso Activo	Exigencia Documental	Fecha de ingreso límite	Nacionalidad	Protege unidad familiar
Colombia (ETPV)	Sí	Pasaporte sellado, excepto niños, niñas y adolescentes (NNA)	23/09/2023	Venezolana	No
Perú (CPP/PTP)	No	Documento de viaje (Pasaporte o DNI reconocido como tal)	Hasta 22/10/2020	Cualquiera	No
Ecuador (VERHU)	No	Pasaporte (en el caso de NNA, se permite acta de nacimiento legalizada o apostillada)	Hasta 26/07/2019	Venezolana	No
Bolivia	No	DNI, Pasaporte o certificado de nacionalidad	Hasta 25/08/2022	Cualquiera	No

Tabla 1. Panorama de regularización. Fuente: Elaboración propia.

Se trata de procesos que suelen tener requisitos de difícil consecución, como la posesión de un determinado tipo de documentación, o unas franjas temporales de ingresos muy puntuales que excluyen a quienes ingresan en los flujos migratorios anteriores y posteriores. Algunos de estos procesos, además, incorporan restricciones basadas en la nacionalidad y ninguno de ellos incluye garantías efectivas para la protección de la unidad familiar. A conclusiones similares se puede llegar al observar los procesos de regularización migratoria en otros países no priorizados por este análisis, como Brasil, Chile, Trinidad y Tobago y República Dominicana¹⁹. Además del contexto de déficit de acceso a estatus migratorio, se observa que los sistemas de protección internacional y nacional siguen presentando retos administrativos y legales para garantizar la eficacia de los derechos de las personas en situación de movilidad. A continuación, se presenta un análisis sobre el nivel de cumplimiento de estándares de los distintos países de la región, en dos temas puntuales: desplazamiento forzado interno y protección internacional.

¹⁸. Es decir, no admiten a nuevas personas en sus procesos de regularización especiales.

¹⁹. R4V (junio 2021). [Programas de regularización y facilidades administrativas para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela.](#)

2.2 DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

La principal fuente para identificar estándares en materia de protección en contextos de desplazamiento forzado se encuentra en los Principios rectores de los desplazamientos internos de las Naciones Unidas, así como, en el ámbito regional, en los desarrollos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). A falta de un cuerpo normativo internacional o regional que fije unos estándares legales vinculantes, estos desarrollos han servido como pauta interpretativa y de orientación para la protección a las personas desplazadas.

En general, se evidencia un déficit de protección legal e institucional, particularmente para los países en los que se presentan fenómenos de desplazamiento forzado²⁰. Solo tres países cuentan con una legislación y una institucionalidad específica: Colombia²¹, Perú²² y El Salvador²³. De estos, solo Colombia cuenta con una política pública operativa, con instituciones específicas que cuentan con presupuesto y personal especializado y que ha tenido seguimiento por parte de diferentes instituciones y estamentos de la sociedad, aunque ha enfrentado numerosos retos y se han evidenciado obstáculos para el acceso efectivo de las personas refugiadas y migrantes. Por su parte, México cuenta con una legislación general de víctimas de la violencia²⁴, pero carece de normas federales específicas orientadas a la atención a personas desplazadas. Ecuador consagra en su Constitución la prohibición de desplazar de manera forzada²⁵, sin que ello se haya traducido en normas protectoras específicas. Venezuela, Honduras y Guatemala carecen de cualquier tipo de legislación o institución.

Estándar	COL	VEN	PER	ECU	MEX	HON	SAL	GUA
Autoridades nacionales son los principales responsables de proteger y asistir a la población desplazada dentro de su jurisdicción.	Verde	Rojo	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo	Amarillo	Rojo
Estado debe garantizar derecho de organizaciones a brindar asistencia cuando carezca de la capacidad de hacerlo por sí mismo.	Verde	Rojo	Verde	Verde	Amarillo	Verde	Rojo	Verde
Estados tienen la obligación de prevenir el desplazamiento.	Amarillo	Rojo	Verde	Verde	Rojo	Rojo	Amarillo	Amarillo
Estados tienen la obligación de brindar asistencia durante el desplazamiento.	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo
Estados tienen la obligación de brindar asistencia durante el desplazamiento.	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo

Tabla 2. Protección frente al desplazamiento forzado interno. Fuente: elaboración propia. El cumplimiento se representa mediante el color verde; el cumplimiento parcial mediante el color amarillo; y el incumplimiento se representa con el color rojo.

En términos generales, la región se caracteriza por ser jurídica y materialmente abierta a la intervención humanitaria, a pesar de que El Salvador²⁶ y Venezuela²⁷ han tenido prácticas que dificultan las tareas de protección. En materia de prevención del desplazamiento, pocas legislaciones incorporan la prevención como un objetivo puntual, y varios países han tenido aumentos significativos en el número de desplazados o no han podido lograr ningún avance en materia de reducción del número de victimizaciones. Así, Colombia cuenta con una normatividad que busca prevenir el desplazamiento²⁸, sin embargo, siguen presentándose despla-

20. En este sentido, se excluye del análisis a la región del Cono Sur, pues no se identifican eventos de desplazamiento forzado que ameriten la existencia de mecanismos concretos y específicos de protección legal.

21. Congreso de la República de Colombia. [Ley 1448 de 2011](#).

22. Congreso de la República de Perú. [Ley 28.223 de 2004](#).

23. Asamblea Legislativa de El Salvador. [Decreto 539 de 2020](#).

24. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. [Ley General de Víctimas de 2013](#).

25. Asamblea Nacional de Ecuador. [Constitución Política de Ecuador de 2008](#), art. 42.

26. Infobae (Enero, 2022). [Nayib Buekele desafía a la comunidad internacional y advierte que “no se metan” con el tema de la paz en El Salvador](#). [Nota de prensa].

27. Freedom House (2021). [Freedom House Venezuela 2021](#). [Reporte].

mientos y estos han aumentado en el último año, como se verá en el siguiente capítulo; El Salvador señala que la prevención es una de las fases de la atención al desplazamiento²⁹, pero el país ha venido aumentando el número de afectados por esta amenaza. Si bien México, en su ley de víctimas habla sobre prevención, lo establece en términos generales de prevención del delito³⁰, así que no cuenta con un marco normativo específico para este fenómeno, al igual que en Honduras y Venezuela.

Los dos estándares en los que la región evidencia los vacíos más uniformes están en la asistencia durante el desplazamiento y en la implementación de políticas de retorno adecuadas. Colombia y El Salvador cuentan con disposiciones normativas e institucionales orientados a dar respuesta durante el proceso de desplazamiento, como la activación de los ministerios públicos locales, para el caso de Colombia, o la creación de planes de contingencia para la reacción inmediata, en el de El Salvador³¹; sin embargo, estos operan de manera precaria. Los demás países tienen una respuesta más reactiva frente al desplazamiento, una vez ha cesado la movilidad. En cuanto a la política de retornos, Colombia³² y Perú³³ tienen disposiciones normativas y una institucionalidad con responsabilidades en la materia, pero con una eficacia material muy limitada.

2.3 PROTECCIÓN INTERNACIONAL

La región se caracteriza por un alto nivel de ratificación de instrumentos jurídicos del Derecho Internacional de los Refugiados: la totalidad de los países han ratificado la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967³⁴ y todos, salvo Venezuela, han incorporado la Declaración de Cartagena de manera concreta a su legislación nacional, lo que la hace jurídicamente vinculante. Sin embargo, persisten importantes vacíos para que este reconocimiento formal se traduzca en protección efectiva. Los estándares en materia de protección internacional surgen de diferentes instrumentos jurídicos, como la propia Convención de 1951, las normas en materia de debido proceso del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y, en el ámbito interamericano, de la Convención Americana de los Derechos Humanos y de las sentencias de la Corte IDH³⁵.

Estándar	COL	VEN	PER	ECU	MEX	HON	SAL	GUA	ARG	BOL	URU	PAR
Ratificación de Convención del 51 y/o Protocolo de 1967.	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Incorporación vinculante de Declaración de Cartagena.	Verde	Rojo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
Obligación de no rechazar en frontera.	Amarillo	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Amarillo	Amarillo	Rojo	Amarillo	Rojo	Amarillo	Amarillo
Prohibición de expulsiones colectivas y obligación de un análisis razonable y objetivo del caso individual.	Verde	Amarillo	Verde	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Amarillo	Verde	Rojo	Verde	Verde
No sanción por ingreso irregular.	Verde	Amarillo	Rojo	Verde	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo
No detención migratoria de refugiados y solicitantes.	Verde	Amarillo	Amarillo	Verde	Rojo	Rojo	Rojo	Rojo	Verde	Amarillo	Rojo	Rojo

Tabla 3. Cumplimiento de principios de protección internacional: Acceso al territorio. Fuente: elaboración propia. El cumplimiento se representa mediante el color verde; el cumplimiento parcial mediante el color amarillo; y el incumplimiento se representa con el color rojo.

28. Ver, por ejemplo, Art. 73, Ley 1448 de 2011 y Ley 387 de 1997.

29. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto 539 de 2020. [Ley especial para la atención y protección Integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno](#), art. 6.

30. [Ley General de Víctimas de 2013](#), art. 86.

31. Asamblea Legislativa de El Salvador. Decreto 539 de 2020. [Ley especial para la atención y protección Integral de personas en condición de desplazamiento forzado interno](#), art. 8.

32. [Ley 1448 de 2011](#), art. 66.

33. [Ley 28.223 de 2004](#), arts. 14 y s.s.

34. Venezuela ratificó el Protocolo de 1967, lo que supone el reconocimiento e incorporación de los contenidos de la definición de refugiado de la Convención de 1951.

35. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). [Debido proceso en los procedimientos para la determinación de la condición de persona refugiada y apátrida, y el otorgamiento de la protección complementaria.](#)

Uno de los principales vacíos legales e institucionales en la región se encuentra en la protección frente al rechazo en frontera: ningún país de la región ha garantizado una protección legal eficaz y plena en materia de acceso al territorio. Todos los Estados consagran dentro de su normatividad, sin excepciones, el reconocimiento del principio de no devolución y la mayoría incorpora de manera puntual la prohibición de rechazo en frontera (solo Honduras incorpora una restricción en virtud de la cual dichos principios no son aplicables por razones de seguridad³⁶). Sin embargo, todos los países, durante buena parte del 2021 e incluso del 2022 impusieron estrictos cierres de fronteras, sin que dispusieran de sistemas de garantía de acceso al territorio para personas en necesidad de protección internacional. Algunos de estos países han mantenido y profundizado una práctica de rechazo en frontera a personas refugiadas y solicitantes de asilo de mayores dimensiones, como se observa en los casos de México, Guatemala y Bolivia (principalmente, por sus dinámicas de frontera con Chile y su política de reconducciones).

El estándar de prohibición de adelantar expulsiones colectivas tiene un mayor nivel de cumplimiento en la región. Buena parte de los países han incorporado prohibiciones expresas de expulsiones colectivas y directrices de garantizar análisis individuales (Argentina³⁷, Uruguay³⁸, Ecuador³⁹, Honduras⁴⁰ y Paraguay⁴¹) y, en la práctica, se han abstenido de llevar a cabo prácticas sistemáticas de expulsiones. De hecho, las expulsiones documentadas han tenido un carácter excepcional, como en el caso de Ecuador⁴², Colombia⁴³ y Perú⁴⁴. En México, El Salvador y Bolivia, no obstante -y a pesar de contar con prohibiciones jurídicas expresas-, se han documentado prácticas de expulsiones colectivas.

En materia de detención migratoria y sanción por ingreso irregular, la subregión de Norte de Centro América y México presenta los mayores vacíos legales e institucionales de la región. México supedita el principio de no sanción al reconocimiento de la condición de refugiado⁴⁵ y El Salvador y Guatemala no incorporan ninguna norma específica para garantizar el principio. Solo Perú y Bolivia muestran prácticas institucionales lesivas frente al principio de no sanción, por las multas constantes en el primer país y algunas prácticas de detención documentadas en el segundo.

Estándar	COL	VEN	PER	ECU	MEX	HON	SAL	GUA	ARG	BOL	URU	PAR
Derecho a traductor/intérprete.	Verde	Amarillo	Verde	Amarillo	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Derecho a asistencia jurídica	Verde	Rojo	Rojo	Verde	Amarillo	Verde	Verde	Rojo	Rojo	Rojo	Verde	Verde
Derecho a contactar a ACNUR.	Verde	Amarillo	Verde	Verde	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Verde	Verde	Verde	Verde
Autoridad imparcial y capacitada para identificar y decidir.	Amarillo	Rojo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo
Entrevistas personales y derecho a ser escuchado.	Verde	Amarillo	Verde	Verde	Amarillo	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Rojo	Rojo
Protección/confidencialidad datos.	Verde	Amarillo	Verde	Verde	Verde	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo	Amarillo

36. Congreso Nacional de Honduras. [Decreto 208 de 2003: Ley de Migración y Extranjería](#), art. 46.

37. Congreso de la Nación Argentina. [Ley 26.165 de 2006: Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado](#), art. 2 y 7.

38. Congreso de Uruguay. [Ley 18.076 de 2006, Estatuto del Refugiado](#), arts. 10b, 10c y 13.

39. Asamblea Nacional República de Ecuador. [Ley Orgánica de Movilidad Humana](#), art. 99, 1.

40. [Decreto 208 de 2003: Ley de Migración y Extranjería](#), art. 44.

41. Poder Legislativo del Paraguay. [Ley 1938 de 2002, Ley General sobre Refugiados](#), Art. 5.

42. Entrevista a informante clave, realizada en septiembre de 2022, y [Sentencia 639-19-JP/20](#) de la Corte Constitucional de Ecuador.

43. Durante el 2019, en el marco de protestas sociales, se había expulsado a siete nacionales de Venezuela; en 2021, Corte Constitucional de Colombia, mediante [Sentencia SU-397](#) del 2021, señaló que había sido una actuación inconstitucional.

44. Entrevista a informante clave, realizada en septiembre de 2022.

45. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. [Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político](#), Art. 7.

Estándar	COL	VEN	PER	ECU	MEX	HON	SAL	GUA	ARG	BOL	URU	PAR
Libertad probatoria durante el proceso y derecho a beneficio de la duda.	Yellow	Yellow	Green	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Red	Green	Yellow
Decisión motivada y fundada.	Yellow	Yellow	Green	Green	Green	Red	Green	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
Notificación a la persona interesada.	Green	Yellow	Red	Yellow	Yellow	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
Derecho a recurso idóneo y efectivo.	Green	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
Razonable duración del proceso.	Red	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Red	Yellow	Red	Red	Yellow	Yellow	Yellow

Tabla 4. Cumplimiento de principios de protección internacional: Debido proceso. Fuente: elaboración propia. El cumplimiento se representa mediante el color verde; el cumplimiento parcial mediante el color amarillo; y el incumplimiento se representa con el color rojo.

En materia de cumplimiento de estándares en el marco del debido proceso, se observa que la mayoría de los países de la región hace una amplia inclusión formal y jurídica de las garantías procesales y que el principal vacío institucional está en la materialización concreta, que se ve lastrada por barreras administrativas y operativas. Así, la mayoría de los países incorporan una norma jurídica que señala que las personas tienen derecho a un intérprete o traductor en el proceso de solicitud de asilo⁴⁶, aunque en la práctica varios países tienen dificultades para garantizarlo y dependen de la cooperación internacional para su provisión⁴⁷. De igual forma, si bien la mayoría de los países consagran la entrevista personal como una garantía dentro del proceso (solo Paraguay y Uruguay no consagran normas jurídicas claras al respecto), las entrevistas a informantes clave permitieron identificar que persisten retos para que se garanticen eficazmente en la práctica.

También, se observa que la mayoría de los países incorporan reconocimientos formales y claros en materia de notificación, motivación de la decisión y acceso a recursos idóneos⁴⁸. La garantía eficaz puede variar de acuerdo con las capacidades de los Estados y, particularmente, el derecho al recurso idóneo está afectado en la mayoría de los países por la dificultad de acceder a asistencia jurídica; siendo uno de los grandes vacíos de la región. Ecuador⁴⁹, Argentina⁵⁰ y Bolivia⁵¹ consagran disposiciones jurídicas tendientes a garantizar la asistencia legal pública y gratuita, pero en la práctica esta es limitada. En países como Colombia, se cuenta con el potencial acompañamiento de los ministerios públicos, pero estos suelen ser dependencias con alta carga y bajos recursos.

Finalmente, la duración del proceso termina siendo una de las principales barreras y de los mayores desincentivos en la región para el reconocimiento efectivo de la condición de refugiado. En países como Colombia, Honduras y Argentina no se establece ningún tiempo de decisión específico (lo que aumenta las probabilidades de demoras) y en los demás Estados se señalan tiempos variables que van desde los 30 días hábiles hasta los 120 días hábiles, pero que en la práctica pueden llegar a ser mucho más largos e imprevisibles.

⁴⁶. Colombia, Decreto 1067 de 2015, art. 2.2.3.1.5.2., párr. 1.; Venezuela, Ley Orgánica sobre Refugiados, art. 5; Perú, Ley 27891, art. 23; México, Ley de Refugiados, arts. 18 y 23; Honduras, Reglamento Ley de Migración y Extranjería, art. 46; El Salvador, Ley de Refugiados, art. 31; Guatemala, Código de Migración, arts. 2, 2.2. y 17; Argentina, Ley 26.125, art. 32; Bolivia, Ley de Refugiados, art. 29, 1B; Paraguay, Ley 1938, art. 20 y Uruguay, Ley 18076, art. 22.

⁴⁷. Entrevistas a informantes clave en México, Perú, Ecuador y Venezuela, realizadas en septiembre de 2022.

⁴⁸. Colombia, Decreto 1067 de 2015, art. 2.2.3.1.9.9. y s.s.; Venezuela, Ley Orgánica sobre Refugiados, arts. 17 y 20; Perú, Ley 27891, arts. 18 y 20; Ecuador, LOMH, arts. 103 y 104; México, Ley de Refugiados, arts. 24, 25 y 39; El Salvador, Ley de Refugiados, arts. 22, 28 y 33; Guatemala, Código de Migración, arts. 17 y 18; Argentina, Ley 26.125, arts. 49 y 50; Bolivia, Ley de Refugiados, arts. 29 y 40; Paraguay, Ley 1938, arts. 36 y 43, y Uruguay, Ley 18076, arts. 28, 39 y 40.

⁴⁹. Reglamento LOMH, art. 82.

⁵⁰. Ley 26.125, art. 41.

⁵¹. Ley de Refugiados, plasma en el artículo 12 el derecho a ayuda administrativa.

3. AMENAZAS

Las personas en situación de movilidad humana se enfrentan a múltiples amenazas que requieren de una respuesta de protección, pues ponen en riesgo el disfrute de todos los derechos humanos. La violencia sexual y de género, la trata y el tráfico, el desplazamiento forzado interno, el desconocimiento de la prohibición de rechazo y devolución, la detención arbitraria, los desalojos forzados, la xenofobia y las extorsiones y los robos (con y sin violencia) son las principales amenazas identificadas en la región. Estas amenazas han sido responsabilidad de actores no estatales y estatales, y el

incumplimiento de los Estados en sus obligaciones de respetar, proteger y realizar contribuyen en gran parte a la persistencia de estas amenazas. Los orígenes de estas amenazas son varios e incluyen: los cierres de fronteras por parte de los Estados, sin ofrecer acciones de protección a quienes buscan entrar al país, las disputas por el control territorial en los Estados con conflictos armados no internacionales y otras formas de violencia, los vacíos institucionales y las crisis económicas.

3.1 VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

La violencia sexual y de género es una amenaza común a todos los países de la región. Las mujeres enfrentan, tanto en su proceso de tránsito como al momento de llegar a los lugares de destino, todos los repertorios de este tipo de violencia: violencia psicológica (insultos, humillaciones, gritos, intimidación psicológica), física (violencia sexual, acoso sexual, abuso sexual, violencia intrafamiliar⁵²) y económica (restricciones en el manejo de los propios recursos). La violencia sexual y de género se acentúa en contextos de conflicto armado y violencia generalizada donde se reportan regularmente feminicidios, torturas, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas y embarazos y abortos forzados, donde constituyen prácticas de control territorial sobre la población⁵³.

Los grupos armados no estatales (GANE), bandas criminales o redes de narcotráfico están entre los principales responsables de esta amenaza en la región. Así, en países como Colombia y Venezuela, se han documentado múltiples casos de abusos sexuales contra niñas, niños y mujeres, quienes además están expuestos al riesgo de ser reclutados de manera forzada. Además de estos agentes, la información revisada muestra el papel preponderante que tienen fami-

liares, amigos y vecinos en la existencia de estas amenazas. En Ecuador, por ejemplo, el 72% de respondientes a una encuesta en 2021, todas mujeres mayores de 18 años, consideró que las mujeres venezolanas refugiadas y migrantes estaban enfrentando algún tipo de violencia de género en las zonas receptoras⁵⁴. Por su parte, en Perú, el 27,2% de respondientes a otra encuesta en 2022, reconoció que había sufrido violencia psicológica y/o verbal en su entorno comunitario⁵⁵.

Tres factores principales se observan como orígenes de las amenazas y que son transversales a toda la región. En primer lugar, se observa que las mujeres tienen mayores dificultades para acceder a empleos formales e informales y tener autonomía económica y social⁵⁶; esto implica que para las mujeres refugiadas y migrantes la división sexual del trabajo se ahonda y las cargas de cuidado se hacen más marcadas, lo que profundiza las relaciones de poder autoritarias entre hombres y mujeres y disminuye las posibilidades de autonomía e independencia. En segundo lugar, se encuentran en entornos comunitarios en los que, aun cuando tienen una buena relación con sus vecinos, hay bajos niveles de inserción dentro de redes de apoyo que permitan contar con

52. Plan Internacional (enero 2022). [Estudio sobre VBG hacia mujeres migrantes en Ecuador y Perú.](#)

53. Assessment Capacities Project (ACAPS) (septiembre 2021). [Análisis regional de necesidades: Nariño y Triángulo de Telembí.](#)

54. Plan Internacional (enero 2022).

55. Acción Contra el Hambre (ACH) Perú (junio 2022). [Estudio Multisectorial ACH, en personas refugiadas y migrantes de Venezuela que viven en lima metropolitana, Perú.](#)

56. ACNUR Ecuador (noviembre 2021). [InforACAm de resultados de las consultas comunitarias para la identificación de necesidades y propuestas de respuesta.](#)

un respaldo ante situaciones de violencia, lo que aumenta las posibilidades de ser víctimas de este tipo de amenazas. Esta situación se agravó, en el contexto de la pandemia de COVID-19, por el aumento en las situaciones de convivencia forzada con potenciales agresores y por la disminución en el acceso a servicios esenciales de protección, justicia y salud⁵⁷. Finalmente, la existencia de patrones culturales en

sociedades altamente patriarcales en las que el sexismo se interseca con la xenofobia. Esto ha generado que, por ejemplo, se formen prejuicios negativos sobre las mujeres venezolanas⁵⁸ que dificultan procesos de integración comunitaria y de protección mediante redes de apoyo local.

3.2 TRATA Y TRÁFICO

La trata y el tráfico son dos amenazas que tienen características compartidas en todos los países analizados. El tráfico de personas se observa, principalmente, en las zonas fronterizas, y es mucho menos evidente en las zonas interiores; en esa medida, es una amenaza que recae principalmente sobre la población en tránsito. Así se observa en las zonas de frontera de Venezuela⁵⁹, Colombia y Perú⁶⁰, México⁶¹, Argentina⁶², Ecuador⁶³, El Salvador⁶⁴ y Guatemala⁶⁵, entre otros. Un rasgo compartido es que el tráfico se materializa a través de pasos geográficos hostiles, con baja o nula presencia del Estado y en el que la población en tránsito suele movilizarse colectivamente, aunque los grupos que se mueven entre fronteras son suelen ser pequeños. Es, además, una amenaza que ha tenido un alto grado de normalización en la región y ha llegado a ser considerada por muchas personas en movilidad como un “servicio” altamente especializado⁶⁶. De hecho, se ha documentado incluso que muchas personas “recomiendan” a traficantes a familiares y amigos que van a hacer el tránsito transfronterizo.

La trata, por su parte, ha sido documentada principalmente en relación con el fin de explotación sexual, con unas di-

námicas de operación relativamente similares, en las que se les ofrece trabajo a las personas y luego son obligadas a prostituirse, como se ha observado en Chile, Ecuador y Perú⁶⁷. La trata con estos fines también tiene un fuerte vínculo con la existencia de economías ilegales que ejercen control sobre la economía local y el territorio. Así, en México, se ha documentado la existencia de amplias redes de locales comerciales (cerca de 1.200 bares, en Tapachula⁶⁸) en los que se ejercen prácticas de explotación. Esta amenaza afecta principalmente a grupos poblacionales como las mujeres, la población LGBTIQ⁶⁹ y los niños y niñas, principalmente no acompañados.

Hay una alta participación de estructuras armadas ilegales tanto en el tráfico como en la trata, y este es un rasgo compartido en todos los países en los que se presenta esta amenaza. Incluso en aquellos eventos en los que las comunidades de acogida participan del tráfico, están sometidos a las reglas de control de los actores ilegales. En estos casos, se han documentado casos en los que se “ha creado un impacto en las comunidades, principalmente a nivel económico, pues el tráfico ilícito de migrantes se ha convertido en una alternativa como medio de vida de di-

57. ACAPS (septiembre 2021).

58. Prado, Cesar; Zavala, Sandra y Lovón, Marco (2021). [La representación de la mujer venezolana en redes sociales peruanas a través del término veneca](#). Lengua y sociedad, Vol. 20 (2).

59. GPC Venezuela. [Reporte Anual 2021](#).

60. Mixed Migration Centre (MMC)/4Mi (enero 2022). [Papel del tráfico en el viaje de las personas a Perú y Colombia](#).

61. DRC México (febrero 2022). [Monitoreo de Protección, Snapshot febrero 2022](#).

62. OIM Argentina (marzo 2021). [DTM Argentina, monitoreo a Mendoza, Misiones y Jujuy](#).

63. ACNUR Ecuador (enero 2022). [Monitoreo de Protección – Informe Frontera Norte](#).

64. UN Country Team El Salvador (agosto 2021). [Plan de Respuesta Humanitaria El Salvador, agosto 2021-diciembre 2022](#).

65. OIM Guatemala (agosto 2022). [Línea base para la evaluación de flujos migratorios irregulares y seguimiento a la movilidad en localidades fronterizas bajo el contexto de la COVID-19, Ronda 6, junio 2021](#).

66. MMC/4Mi (enero 2022).

67. ACNUR Ecuador (enero 2022); DRC Perú (mayo 2021). [Informe de Monitoreo de Protección, marzo-abril 2021](#).

68. OIM México (febrero 2021). [DTM Línea base seguimiento movilidad Tapachula](#).

69. R4V Ecuador, Colombia, Chile (marzo 2022). [Informe Red Regional LGBTIQ+ Sentir que se nos va la vida](#).

chas poblaciones (...)”⁷⁰. Esta situación puede estar contribuyendo a que se normalice el tráfico y no se haga ningún tipo de reclamo o presión a las autoridades para que brinden garantías de protección en la ruta.

De igual manera, se han identificado situaciones de retención de documentación por parte de las personas que están asociadas a redes de trata de personas y tráfico de migrantes, para que no escapen a su control, limitándoles la circulación y evitando que puedan denunciarlos. También, se han identificado situaciones de falsificación de documentos, lo que coloca a las víctimas en una situación de indefensión perdiendo derechos y posibilidades de activar mecanismos de denuncia por temor a ser deportado o expulsado.

En este contexto, los Estados latinoamericanos tienen una doble responsabilidad. Por una parte, por acción con po-

líticas de cierres de fronteras que incentivan la proliferación de rutas migratorias inseguras; por otra, por omisión, al no garantizar mecanismos de acceso al territorio que respeten los principios de no rechazo en frontera y no devolución, y por su baja presencia en estas zonas. Esto ha incidido, además, en el bajo control sobre sus propios funcionarios, pues se han documentado casos de corrupción frente al control de prácticas de tráfico y trata⁷¹.

Los cierres fronterizos⁷² han sido un factor determinante para el aumento de los riesgos de tráfico y trata de personas, pero no es el único. La situación de vulnerabilidad socioeconómica se ha documentado como un factor transversal a la mayor exposición a este tipo de amenazas. La imposibilidad de generar ingresos, e incluso de acceder a los mercados informales se comportó como un desencadenante de situaciones que terminaron en trata de personas y en explotación sexual y laboral⁷³.

3.3 DESPLAZAMIENTO FORZADO

El desplazamiento forzado interno no es una amenaza común a todos los países de la región; se presenta principalmente en Colombia, Venezuela, Honduras, El Salvador y México, países en los que hay una fuerte presencia de grupos armados y altas tasas de violencia armada. Al analizar la información disponible, se observan aumentos en el número de desplazamientos del 2020 al 2021, en países como México (de 9.714 a 28.867)⁷⁴, Colombia (de 35.864 a 82.846)⁷⁵ y Honduras (de 514 a 942)⁷⁶. Estas amenazas, que implican una forma de coerción, suelen presentarse a través de eventos masivos⁷⁷, tener una participación heterogénea de agentes responsables y ser multicausales. Particularmente, Colombia y México son los países en los

que se presenta más diversidad en las causas que dan origen a los desplazamientos.

Si bien los actores armados ilegales son responsables de desplazamientos forzados en todos los países donde se producen, la participación de actores institucionales solo se encuentra claramente documentada en el caso de Venezuela⁷⁸, mientras que solo se observan ejemplos de participación de las comunidades de acogida en Honduras⁷⁹.

Un primer origen de los desplazamientos se encuentra en las confrontaciones armadas por el control territorial y

70.OIM Honduras (julio 2021). [Flujos migratorios irregulares, ronda 7](#), p. 3.

71.MMC (enero 2022); Transparencia Venezuela (enero 2021). [Corrupción y migración en contexto de la COVID-19](#).

72.Los cierres de frontera incluyen las restricciones desproporcionadas para el ingreso al territorio, que puede manifestarse en la prohibición total de ingreso al país, como se observó durante la cuarentena, y las restricciones basadas en la nacionalidad.

73.OIM Perú (junio 2022). [Diagnóstico situacional de los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes en la región Tumbes](#).

74.CMDPDHD. (2022). [Episodios de desplazamiento forzado en México 2021](#).

75.CODHES (2021). [Desplazamiento forzado en Colombia: recrudescimiento en 2021](#).

76.OCHA Norte de Centro América (agosto 2021).

77.PROVEA (marzo 2022). [Informe Anual 2021](#); OCHA Colombia (febrero 2022). [HNO/Panorama de Necesidades Humanitarias](#); CMDPDH. [Boletín situación de desplazamiento interno forzado en México, mayo, junio, julio y septiembre 2021](#).

78.PROVEA (marzo 2022).

79.OCHA (febrero 2022).

en las disputas por la consolidación de la presencia en un determinado territorio. Estas causas del desplazamiento se presentan principalmente en Colombia⁸⁰, México⁸¹, El Salvador⁸² y Venezuela⁸³, y suponen enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales, en los que las personas quedan en medio y no tienen más alternativas que huir. Si bien los tres países comparten este origen de los desplazamientos, en México se evidencian situaciones en las que se generan desplazamientos de corta duración, pues se han documentado casos en los que las personas desplazadas se esconden en las montañas cercanas y regresan una vez pasan los enfrentamientos⁸⁴.

En segundo lugar, y como origen más extendido en la región, se encuentra el desplazamiento causado por amenazas y persecución sobre las personas de interés, tal y como se evidencia en Colombia⁸⁵, Honduras⁸⁶, Venezuela⁸⁷, México⁸⁸ y El Salvador⁸⁹. En estos casos, el desplazamiento no se produce por la existencia de enfrentamientos armados concretos, pues puede ocurrir en ausencia de una disputa concreta por el territorio, sino por el señalamiento a personas, familias y comunidades. Suele presentarse, por ejemplo, en los casos en los que un actor armado ha ganado dominio en una determinada zona y usa el desplazamiento como herramienta de intimidación y castigo. Ligada a esta causa se encuentra el desplazamiento por amenazas con motivaciones “políticas”, principalmente en Colombia, con las amenazas a líderes sociales y reclamantes de tierras⁹⁰, y en México, donde se han documentado amenazas a madres que buscan a sus hijos e hijas desaparecidas⁹¹.

Finalmente, se encuentra el desplazamiento que se pro-

duce como resultado de presiones, actuaciones y amenazas por el control de rentas y economías ilegales, relacionadas no solamente con el control sobre rutas del narcotráfico, sino con la cooptación de otras rentas ilegales como la tala y la explotación minera. Estas causalidades se presentan principalmente en Colombia⁹² y México⁹³, y tienen poca documentación en los demás países de la región.

Por otra parte, se observa que el vacío de información sobre las características de las personas víctimas del desplazamiento no permite proponer conclusiones definitivas sobre la afectación concreta sobre las personas refugiadas y migrantes. Hay referencias indirectas en países como Colombia y México, pero no documentación específica y sistemática de la afectación sobre esta población. Sin embargo, la información disponible permite proponer algunas consideraciones. En primer lugar, las personas refugiadas y migrantes pueden tener un mayor riesgo de desplazamiento por ser percibidos como extraños y ajenos a la comunidad, particularmente en contextos de disputa por el territorio, y ser asociados o señalados como “informantes” o “espías”; en segundo lugar, pueden tener menos información sobre las rutas de respuesta formal e informal a los riesgos de desplazamiento y, finalmente, como se ha documentado en Colombia, pueden enfrentar barreras para acceder a los procesos de reparación.

80. OCHA Colombia (octubre 2022). [Informe Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia 2022](#); ACNUR Colombia (octubre 2022). [Monitoreo de Protección enero-junio 2022](#); ACAPS Colombia (marzo 2022). [Impacto del conflicto armado en los niños, niñas y adolescentes](#).

81. CMDPDH. [Boletines mayo 2021, junio 2021, nov-dic, 2021, mayo 2022](#).

82. CICR El Salvador (marzo 2021). [Plan de Respuesta Humanitario 2020](#).

83. InSight Crime (octubre 2021). [La batalla por Apure: el chavismo y las exFARC](#).

84. CMDPDH. [Boletín marzo 2021](#).

85. OCHA Colombia (octubre 2022).

86. OCHA Honduras (agosto 2021). [Plan de Respuesta Humanitarias agosto 2021-diciembre 2022](#).

87. PROVEA (marzo 2022).

88. CMDPDH. [Boletín marzo 2022](#).

89. CICR El Salvador (marzo 2021).

90. Verdad Abierta (octubre 2021). [De reclamantes a desarraigados: un drama en montes de María](#). [Nota de prensa]

91. CMDPDH (agosto 2021).

92. ACAPS (marzo 2022).

93. CMDPDH (mayo 2022).

3.4 AMENAZAS AL ACCESO AL TERRITORIO Y NO DEVOLUCIÓN

Las personas en necesidad de protección internacional se enfrentan a una región con múltiples barreras legales y administrativas para ingresos por puntos de control formales en los que puedan iniciar el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado. La mayor parte de los países de la región presentan altos porcentajes de ingresos irregulares a sus territorios, lo que constituye una vulnerabilidad que expone a las personas a amenazas de devolución. De acuerdo con datos del Monitoreo de Protección de DRC, en las cifras disponibles de enero del 2021 a agosto del 2022, el 81% de las personas encuestadas entró a Colombia de manera irregular⁹⁴; a México, el 96%⁹⁵; a Perú, el 71,1%⁹⁶; y 82% en Guatemala⁹⁷. Estos datos, que corresponden principalmente a países de la región andina, norte de Centro América y México, contrastan pronunciadamente con los que se observan en el Cono Sur: de acuerdo con la Evaluación de Necesidades Conjuntas de R4V del 2022⁹⁸, solo el 7,5% de los ingresos en Argentina fue de manera irregular; en Uruguay, el 1,5% y en Paraguay el 2,9%. Bolivia, con el porcentaje más alto de la subregión (31,8%), tiene una tasa de ingresos irregulares mucho menor a las que se observan en la región Andina, Centro América y México.

En materia de devolución, solo en dos países de la región se documentan prácticas graves y sistemáticas de vulneración de dicho principio. México y Chile han implementado prácticas en las que se retiran forzosamente del país a cientos de miles de personas, sin análisis individuales de los perfiles y sin que se garantice el principio de no devolución. Más de

125.000 personas provenientes de países de América Central, el Caribe y Suramérica fueron “devueltas” de México —como lo llama el propio Estado sin poder tener claridad ni sobre el proceso para estas expulsiones ni si se violó el principio de No devolución— durante el 2021; de estas personas, el 50% correspondía a personas hondureñas, seguidas de las de nacionalidad guatemalteca, con un 42%. Estas cifras representan un aumento de cerca del 110% frente a lo documentado durante a las devoluciones que se presentaron durante el 2020, cuando se registraron cerca de 59.000 devoluciones¹⁰⁰.

Por su parte, Chile ha implementado una legislación que desconoce el principio de no devolución y que ha permitido que se inicien y concluyan procesos de retiro forzoso del país a los que el Estado llama “reconducciones”. Para ello, ha dispuesto sobre las zonas fronterizas a numerosos cuerpos de seguridad en sus fronteras con Bolivia¹⁰¹. Estos retiros forzados afectan mayoritariamente a población venezolana, pero también nacionales haitianos y bolivianos sufren de afectaciones por estas medidas¹⁰². Como ha sido documentado por parte de la CIDH¹⁰³, durante estos procesos de retiro forzado del país, se aplican también medidas de detención, no se garantiza el acceso a la asistencia legal ni a mecanismos de apelación de las decisiones, se realizan en fines de semana (lo que disminuye las posibilidades de acceso a la administración de justicia) y son expeditos, casi automáticos. De hecho, se ha documentado que la autoridad chilena usa la misma plantilla para la elaboración de documentos, en los

94. [Dashboard Monitoreo de protección DRC Colombia](#), enero 2021 a agosto 2022.

95. [Dashboard Monitoreo de protección DRC México](#), julio 2021 a agosto 2022.

96. [Dashboard Monitoreo de protección DRC Perú](#), enero 2021 a agosto 2022.

97. [Dashboard Monitoreo de protección DRC Guatemala](#), enero a junio 2021.

98. R4V Cono Sur (diciembre 2021). [Informe Evaluación Conjunta de Necesidades Cono Sur](#).

99. [Boletín Estadístico Anual 2021, Estadísticas migratorias México](#).

100. [Boletín Estadístico Anual 2021, Estadísticas migratorias México](#).

101. R4V Cono Sur (febrero 2022). [Reporte Especial de Situación Bolivia, Chile y Perú](#).

102. R4V Cono Sur (febrero 2022).

103. Organización de Estados Americanos (OAS) (noviembre 2021). [Concerned About Expulsions of Individuals in Human Mobility Contexts in Chile, IACHR Asks State to Respect Principle of Non-Refoulement](#).

que solo cambia nombres, puntos de ingresos y fechas, lo que demuestra que no hay análisis individuales¹⁰⁴.

Las amenazas en materia de acceso al territorio y no devolución tienen un origen poco claro. La existencia de normas restrictivas y entornos sociales xenófobos parecen explicarlas en un país como Chile, pero resulta insuficiente para

explicar el fenómeno en México, en el que se identifican normas más garantistas. Solo la presencia débil del Estado en las zonas de frontera y los vacíos institucionales al interior de los países se encuentra como el factor más o menos homogéneo de la región para explicar estas amenazas extendidas de devolución.

3.5 DETENCIÓN ARBITRARIA

Se evidencian dos tipos de detenciones arbitrarias en la región: detenciones contra las personas refugiadas y migrantes, documentadas en México y en Chile, y detenciones contra nacionales como parte de estrategias de defensa nacional o política, en Venezuela y El Salvador. Las causas y poblaciones afectadas difieren entre los dos grupos de países, pero hay un patrón común en cuanto a sistematicidad y persistencia. El análisis de la información disponible no permitió identificar prácticas constantes o frecuentes en otros países de la región, en los que estas amenazas se manifiestan como eventos esporádicos y aislados.

Una constante en estas detenciones es el desconocimiento al derecho a un debido proceso, detenciones automáticas sin análisis individuales, sin que se presente informe a las personas detenidas sobre las razones que motivan su detención, como se ha evidenciado en México¹⁰⁵, Chile¹⁰⁶ y El Salvador¹⁰⁷. Particularmente en los casos de detenciones arbitrarias contra personas refugiadas y migrantes, se observa que, en México, en muchos casos, la detención se ha vuelto una etapa del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado¹⁰⁸, mientras que en Chile las autoridades informan a las personas que la detención forma parte del proceso de regularización migratoria, cuando en la práctica se orienta hacia la deportación¹⁰⁹. Además,

se observa la denegación de asistencia jurídica y representación legal¹¹⁰.

Dos diferencias sustanciales entre las detenciones en México y Chile, frente a las de Venezuela y El Salvador están en la utilización intencionada de la amenaza como política de seguridad que se ejerce contra grupos de poblaciones, y en los perfiles de la población amenazada. Mientras que en México y Chile la detención se dirige principalmente contra refugiados y migrantes, en el caso de El Salvador y Venezuela se dirige contra la población nacional. En El Salvador, las detenciones se producen principalmente en el marco de políticas de seguridad, dirigidas principalmente contra su propia población, amparadas en una narrativa de “guerra contra el crimen”. Así, la amenaza se dirige contra personas que tienen cualquier tipo de tatuaje o que, incluso, sin tener tatuajes, viven en zonas controladas por grupos armados, y la detención se produce sobre la base del prejuicio que asimila su residencia con la pertenencia a una agrupación criminal.

En el caso de Venezuela, la detención se utiliza como un instrumento de persecución contra los opositores políticos, tanto de manera directa como indirecta, pues incluso se han documentado casos de detenciones de familiares y

104. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHD) (mayo 2021). [Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families, Concluding observations on the second periodic report of Chile.](#)

105. DRC México (enero 2022). [Informe trimestral octubre-diciembre 2021.](#)

106. Human Rights Watch (HRW) (julio 2021). [Chile: Sentencias protegen los derechos de venezolanos deportados.](#)

107. HRW (mayo 2022). [El Salvador: Evidencias de graves abusos durante el régimen de excepción.](#)

108. DRC México (diciembre 2021). [Desafíos en la protección de personas refugiadas y migrantes y la garantía de la no devolución en Tapachula.](#)

109. HRW (julio 2021).

110. HRW (mayo 2022).

personas cercanas a opositores, para lograr su captura¹¹¹. Incluso se documentan casos en los que los funcionarios de los cuerpos de seguridad ordenan la detención de las personas que acuden a presentar reclamaciones o peticiones¹¹². Si bien este tipo de amenazas sigue presentándose en Venezuela de manera grave y en violación de los estándares en materia de debido proceso, la evidencia disponible permite concluir que se han venido presentando reducciones en las tendencias de detenciones arbitrarias entre el 2020 y el 2021. Así, de acuerdo con Provea, se habría revertido de la tendencia ascendente de los últimos años

en materia de detenciones, al presentarse una reducción del 95,4% entre el 2020 (15.470) y el 2021 (711)¹¹³; de igual forma, Foro Penal también evidencia una disminución en el número de personas privadas de la libertad por razones políticas, con una disminución del 2020 (351) al 2021 (244)¹¹⁴. Esto puede estar relacionado con un menor número de manifestaciones políticas en las calles: mientras que en el 2020 se presentaron 9.633 protestas, en el 2021 la cifra en 2020 disminuyó a 6.560¹¹⁵.



¹¹¹.OHCHR (septiembre 2021). [Informe de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela \(A/HRC/48/69\)](#).

¹¹².Transparencia Venezuela (enero 2021). [Corrupción y migración en contexto de la COVID-19](#).

¹¹³.PROVEA (mayo 2022). [Informe Anual Situación de los Derechos Humanos en Venezuela 2021](#). Caracas.

¹¹⁴.Foro Penal (enero 2021). [Reporte sobre la represión política en Venezuela](#).

¹¹⁵.Observatorio de Conflictividad Social de Venezuela. (2022). [Conflictividad Social 2021](#). Caracas.

3.6 DESALOJOS FORZADOS

El desalojo forzado, como privación deliberada, es una amenaza que se presenta en toda la región y se caracteriza como la remoción permanente o temporal contra su voluntad de individuos, familias y comunidades, de los hogares y tierras que ocupan, sin la provisión de formas apropiadas de protección legal¹¹⁶. En la región se observan dos tipologías: desalojos forzados con una manifestación colectiva y una relación con disputas por la apropiación y uso de la tierra, y desalojos forzados de tipo individual, mediados por relaciones contractuales entre arrendadores y arrendatarios. Muchos de estos desalojos se realizan acompañados de violencia física y verbal, intimidaciones, retención de pertenencias y documentos, así como desalojos realizados en la noche sin presencia de autoridades ni procesos de mediación¹¹⁷.

El primer tipo de desalojos opera tanto contra población en situación de movilidad humana como contra habitantes de las comunidades receptoras y suelen dirigirse contra comunidades campesinas, indígenas y con algún tipo de pertenencia étnica. Dichos desalojos se relacionan con disputas sobre el uso de la tierra y la ocupación de espacios que pueden pertenecer legalmente al Estado o agentes no estatales con otros títulos de propiedad. Casos como este se han documentado en Honduras, en territorios del Bajo Aguán, Guaimaca y Tierras del Padre, donde se llevaron a cabo desalojos o se amenazó con ejecutarlos sin garantizar un plan de reubicación ni indemnización. Algunos desalojos se realizaron en plena emergencia humanitaria, haciéndose uso excesivo de la fuerza por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley¹¹⁸. Estos desalojos se hacen sin cumplir las debidas garantías o sin verificar la existencia de títulos ancestrales u otra forma de tenencia de la tierra, ocasionando la pérdida de viviendas y medios de vida a muchas

familias¹¹⁹.

Este tipo de desalojos también afecta a comunidades en situación de movilidad (sin pertenencia étnica) que se ubican en asentamientos irregulares, algunos incluso por varios años. Por ejemplo, según los boletines de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), en las ciudades de Campeche, Guasave, Tijuana y Tierra Blanca Copala, se reportó la existencia de varias comunidades desplazadas que se enfrentaban a posibles desalojos forzado de tierras donde llevaban instalados desde hace varios años, debido a proyectos económicos o por considerarse que estaban invadiendo los terrenos. En algunos casos, las comunidades encontraron asistencia de autoridades estatales que les pidieron se resistieran a dichos desalojos hasta que se les brindara apoyo jurídico para su defensa¹²⁰.

El segundo tipo de desalojos opera en un plano menos colectiva, en la relación entre arrendadores y arrendatarios en contextos en los que las barreras para generar ingresos y pagar las rentas se entrecruzan con escaladas de xenofobia contra la población extranjera, particularmente contra la venezolana. Así se ha documentado, por ejemplo, en Ecuador y Chile, que propietarios y habitantes de comunidades han instado a que se desaloje a la población refugiada y migrante, e incluso a las agencias de cooperación que les brindan asistencia¹²¹. Igualmente, de acuerdo con el monitoreo de protección de DRC en Colombia, se registraron varios desalojos masivos en asentamientos informales, así como desalojos individuales. Según lo manifestado por las personas de interés, los desalojos se realizaron sin presencia de las autoridades competentes y estuvieron acompañados de

116. PAF, Appendix 1, Analysis Tools, Concept's Matrix.

117. DRC Colombia (junio 2021). [Informe de Monitoreo de Protección, abril a mayo de 2021](#).

118. OACNUDH Honduras (marzo 2022). [Informe del Alto Comisionado DDHH/-N - situación de los DDHH en Honduras 2022](#).

119. OACNUDH Honduras (marzo 2022).

120. CMDPDH México. [Boletines enero, febrero y marzo 2022](#).

121. R4V Ecuador (octubre 2021). [Reporte operacional GTRM Esmeraldas, abril-junio 2021](#). MMC (octubre 2021). [QMMU Latin America and the Caribbean, Quarter 3 2021](#).

tratos xenofóbicos e indignos como amenazas de denuncias a la policía para que las víctimas sean deportadas¹²².

El bajo nivel de acceso a ingresos económicos constituye uno de los principales factores que están al origen de estas amenazas, que se suma a la situación migratoria irregular en la que se encuentra gran parte de esta población. Ambas situaciones de vulnerabilidad dificultan el acceso a condiciones de seguridad en la tenencia¹²³ (contratos claros y escritos, conocimiento sobre rutas institucionales de protección ante desalojos arbitrarios, información sobre el debido pro-

ceso)¹²⁴. En estos casos, también es clave la ausencia de la intervención del Estado en su obligación de garantizar la seguridad y el acceso a mecanismos de justicia, pues se ha documentado que, en algunos de estos casos, son los grupos armados ilegales los que intervienen dentro de los procesos de desalojo como proveedores de arreglos y soluciones ante conflictos civiles.

3.7 XENOFOBIA

La xenofobia no se presenta en la región como una amenaza homogénea. Por el contrario, se documentan dos grandes expresiones: una xenofobia que se manifiesta como violencia, ligada a discursos y narrativas de odio, y la xenofobia que se manifiesta como privación deliberada y denegación de derechos, bienes, servicios y oportunidades en razón de la nacionalidad y su intersección con otras características protegidas por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), como orientación sexual, etnia y raza, género y discapacidad. Todos los países de la región presentan ambas expresiones de xenofobia manifestándose en diferentes niveles e interactuando y reforzándose entre sí.

En primer lugar, la xenofobia como violencia se expresa, en todos los países, a través de discursos, percepciones y prejuicios negativos que circulan en las discusiones públicas

(a niveles comunitarios y políticos) en los que se construye una imagen de las personas refugiadas y migrantes como personas peligrosas o que no pueden hacer ningún tipo de aporte a la comunidad.

En segundo lugar, la xenofobia como privación deliberada suele presentarse ante el acceso a derechos específicos, particularmente en la provisión de servicios públicos. El sector salud es en el que más se documentan prácticas xenofóbicas, como en los casos de Colombia¹²⁵, Perú¹²⁶, Bolivia¹²⁷ y México¹²⁸, seguido de denegación de oportunidades de empleo, como se ha documentado en Bolivia¹²⁹, Colombia¹³⁰, México¹³¹, Paraguay¹³², El Salvador¹³³ y Ecuador¹³⁴. Estas amenazas suelen expresarse a través de actos agresivos, imposición de barreras y exigencias desproporcionadas que impiden que las personas accedan a sus derechos en condiciones de igualdad. Solo países como Ar-

122.DRC Colombia. [Informes de Monitoreo de Protección, agosto a septiembre de 2021, diciembre de 2021.](#)

123.ACNUR Ecuador (enero 2022).

124.DRC Colombia. [Informes de Monitoreo de Protección, abril a mayo 2021, junio de 2021;](#) ACNUR Ecuador (enero 2022).

125.OCHA Colombia (febrero 2022); DRC Colombia (abril 2022). [Acceso a servicios de salud de personas refugiadas y migrantes venezolanas que viven con VIH en Bogotá;](#) DRC Colombia (agosto 2022). [Acceso a la afiliación al sistema de salud colombiano por parte de la población refugiada y migrante en el Distrito de Barranquilla;](#) DRC Colombia (diciembre 2021). [Acceso y permanencia de la población venezolana al sistema de salud en: Medellín y el Valle de Aburrá.](#)

126.DRC Perú. [Monitoreos de Protección en Perú: Snapshot agosto 2021, septiembre de 2021.](#)

127.OIM Bolivia (febrero 2022). [DTM: Matriz de Seguimiento de Desplazamiento. Monitoreo de flujo de la población venezolana en Bolivia, Ronda 1.](#)

128.OIM México (junio 2022). [DTM: Matriz de Seguimiento de Desplazamiento: Monitoreo de flujos migratorios en Tapachula y Tenosique. Compilado de información marzo-abril-mayo 2021.](#)

129.OIM Bolivia (febrero 2022).

130.REACH (agosto 2021). [Evaluación basada en área en los Mártires y Santa Fe, Bogotá D.C.](#)

131.OIM México (junio 2022).

132.OIM Paraguay (julio y agosto 2022). [DTM Monitoreo de flujo de población venezolana Ronda 5 y 6.](#)

133.OCHA El Salvador (agosto 2021).

134.ACNUR Ecuador (enero 2022).

gentina y Uruguay presentan menores evidencias de este tipo de prácticas xenófobas. Varios factores pueden influir en esta diferencia: la existencia de marcos jurídicos con mayores obligaciones de inclusión frente a la protección social, un menor flujo de población refugiada y migrante y una posición geográfica relativamente alejada de los países de origen. Sin embargo, se requiere de mayor análisis sobre las políticas de integración en el Cono Sur para conclusiones más sólidas.

Las principales modalidades en las que se presentan estas expresiones de xenofobia son las prácticas institucionales (requisitos informales y desproporcionados en servicios educativos o de salud, denegación de información en entidades de registro civil, etc.), con una fuerte responsabilidad de funcionarios estatales, tanto de perfiles técnicos como políticos. En segundo lugar, las prácticas de actores no estatales, principalmente medios de comunicación (con noticias que introducen sesgos sobre la participación de la población venezolana en delitos) y los sectores productivos (con la denegación de empleos en razón de la nacionalidad) y, finalmente, como prácticas y conductas cotidianas (como la denegación de acceso a viviendas rentadas), de las cuales las propias comunidades de acogida tienen un alto nivel de responsabilidad.

Una diferencia adicional que se observa en el análisis regional es que las zonas de frontera y tránsito presentan mayores evidencias de xenofobia, mientras que los territorios con vocación de acogida presentan menores niveles. Así, en el Cono Sur, se observa que Bolivia —uno de los países con mayores flujos de tránsito de la subregión—, cuenta con los mayores niveles de percepción de xenofobia, a diferencia de los bajos niveles que se observan en países

como Argentina¹³⁵, Uruguay¹³⁶ y Paraguay¹³⁷. Esta misma situación se observa al examinar países como Colombia: en las zonas de frontera se documentan altos niveles de percepción de xenofobia¹³⁸, mientras que en las grandes ciudades de acogida se evidencian mayores percepciones de buena relación con las comunidades¹³⁹. La información disponible para Ecuador se centra en estudios realizados en zonas de frontera, en los que se señalan altos niveles de xenofobia. Una situación similar se observa en el caso de México, en los que los informes de frontera relatan prácticas de xenofobia.

El origen de las prácticas xenófobas está poco documentado. Las relaciones entre personas refugiadas, migrantes, solicitantes y desplazadas internas y las comunidades de acogida están influenciadas por complejos fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales que exigen análisis multicausales. De igual forma, la relación que existe entre la idea de la comunidad, sus integrantes y quienes se perciben como extranjeros, como “otros”, ha sido poco explorada por los análisis de protección en la región. En los últimos años, se han propuesto algunas interpretaciones para la comprensión de las prácticas xenófobas, algunas de ellas analizan el papel de las crisis económicas, la presencia deficitaria de los Estados y los temores de las comunidades de acogida a la profundización de sus propias dinámicas de pobreza y vulneración de derechos¹⁴⁰; otras, por su parte, hacen énfasis en la relación entre la xenofobia y las asociaciones prejuiciosas que vinculan a los extranjeros con la percepción de aumento de la inseguridad¹⁴¹.

135. ACNUR Argentina. [High Frequency Survey, 2021](#).

136. ACNUR Uruguay. [High Frequency Survey, 2021](#).

137. ACNUR Paraguay. [High Frequency Survey, 2021](#).

138. GIFMM Colombia (agosto 2021). [Evaluación Conjunta de Necesidades para Población Pendular, junio-julio 2021](#). GIFMM Colombia (octubre 2021). [Evaluación Conjunta de Necesidad-s - Piloto en Norte de Santander](#).

139. DRC Colombia. [Dashboard Monitoreo de Protección](#); GIFMM Colombia (junio 2021). [Evaluación de necesidades conjuntas](#).

140. Bauman, Z (mayo 2016). Extraños llamando a la puerta. Paidós.

141. Saganome, Diego. (2021). [Xenofobia en redes sociales hacia los migrantes venezolanos en Colombia en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19](#). Bogotá: Universidad Jorge Tadeo Lozano.

3.8 EXTORSIONES Y ROBOS (VIOLENTOS Y NO VIOLENTOS)

Las extorsiones y robos son unas de las amenazas más frecuentes y extendidas en la región. Son una amenaza frecuente en la región Andina, así como en la ruta migratoria que atraviesa el Norte de Centroamérica (particularmente en Guatemala) y en México.

Una de las constantes en los países en los que se presentan este tipo de amenazas es su ocurrencia en zonas de fronteras y durante las rutas y tránsitos migratorios. Las extorsiones y robos (violentos y no violentos) se han documentado en Ecuador (y, particularmente, en Esmeraldas, frontera norte¹⁴² y en la ruta migratoria de la Región Costa¹⁴³); en Perú, durante los ingresos por pasos irregulares¹⁴⁴; en Colombia¹⁴⁵, particularmente para el caso de las poblaciones pendulares que tienen tránsitos constantes entre este país y Venezuela; en México¹⁴⁶, donde se han documentado robos y asaltos en la ruta que atraviesa Tapachula y la que separa a Tabasco de Tenosique, Guatemala y, finalmente, se ha documentado también en Guatemala, en la ruta de tránsito por el país¹⁴⁷. Estas amenazas también se producen en ciudades principales de destino en Colombia¹⁴⁸ y Ecuador¹⁴⁹.

Los cierres de frontera y la falta de documentos para cumplir los requisitos migratorios, obliga a las personas refu-

giadas y migrantes a optar por acceder al territorio a través de pasos irregulares e informales. Esto las expone al control territorial de los actores ilegales que suelen operar en este tipo de zonas. Algunos de estos tránsitos deben hacerse incluso en horas de la madrugada¹⁵⁰, lo que aumenta la vulnerabilidad de las personas en la exposición ante la amenaza.

Los principales agentes responsables de estas amenazas en la región son los actores ilegales que ejercen control sobre las zonas de frontera y sobre algunos territorios de acogida. El ejercicio de sus actividades ilegales se incorpora a su repertorio de la economía ilegal que aplican y amenazan la propiedad de las personas como parte de sus dinámicas de dominación social. Venezuela es el único país de la región en la que los principales responsables de este tipo de amenazas son las autoridades estatales. Distintos informes han documentado que desde instituciones como el FAES¹⁵¹ y otras fuerzas de seguridad se estarían cometiendo robo contra las personas. De igual forma, las autoridades estarían involucradas en las amenazas contra la protección que se producen en el marco del desplazamiento forzado y se ha documentado casos de personas que, al regresar a su casa, encuentran que esta ha sido saqueada por las autoridades¹⁵².

142. ACNUR Ecuador (enero 2022).

143. R4V Ecuador (septiembre 2021). [Monitoreo de Protección, Informe Región Costa](#).

144. ACNUR Perú (julio 2022). [Monitoreo de Frontera Tacna](#); DRC Perú. [Snapshot Monitoreo de Protección, agosto 2021](#). DRC Perú. [Informe Monitoreo de Protección, septiembre 2021](#).

145. GIFMM Colombia (agosto 2021).

146. OIM México (abril 2022). [DTM en Tapachula y Tenosique, Ronda 2](#); OIM México (septiembre 2021). [Presencia de personas migrantes y caracterización de sus perfiles migratorios, socioeconómicos y sociolaborales en Tapachula Centro, Tapachula, Chiapas](#).

147. OIM Guatemala (junio 2021).

148. MMC/4MI (marzo 2022). [Recolección de datos sobre migración mixta urbana, informe de la ciudad de Medellín](#); R4V. [Evaluación Conjunta de Necesidades Inicial \(ECNI\) Arauca, febrero 2022](#).

149. R4V Ecuador (septiembre 2021).

150. OIM México (septiembre 2021).

151. PROVEA Venezuela (mayo 2022). [EL FAES no depende de nadie, la muerte como divisa](#).

152. Insight Crime (octubre 2021).

4. EFECTOS DE LAS AMENAZAS

Las amenazas de protección producen efectos físicos, sociales, psicosociales, legales y materiales sobre la población afectada que requieren de respuestas integrales para el restablecimiento y reparación de los derechos. Algunas de las principales consecuencias que se generan a raíz de las amenazas de protección son afectaciones sobre la vida, la salud mental, las relaciones sociales, así como sobre el acceso legal y material a servicios básicos. Las amenazas y sus efectos, además, tienen un impacto diferencial en las poblaciones de acuerdo con algunas características como la pertenencia étnica, el sexo, la edad y el momento migratorio en el que se encuentran. Los Estados tienen obligaciones legales específicas de dar respuesta a estos grupos poblacionales, particularmente cuando han ratificado instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre otras. Estos instrumentos fijan mandatos jurídicos específicos de protección a estos grupos con independencia de su nacionalidad o estatus migratorio. La comprensión de estos efectos y la identificación de las características de estas poblaciones son clave para comprender las obligaciones reforzadas que se activan para la protección de los desplazados internos, refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, que están protegidos por los instrumentos jurídicos en el derecho internacional humanitario y por todo el conjunto del derecho internacional de los derechos humanos.

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

4.1.1 LA PERTENENCIA ÉTNICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA

Los grupos poblacionales con identidades y pertenencias étnicas han sido diferencialmente afectados por las amenazas de protección que se presentan en la región, particularmente en los contextos en los que se producen conflictos armados no internacionales, otras situaciones de violencia y tensiones internas. Esta tendencia se observa en países como Venezuela, en donde el Global Protection Cluster ha identificado a 36.206 personas de comunidades indígenas dentro de sus perfiles de beneficiarios¹⁵³, y donde durante el año 2022, se presentaron amplias afectaciones sobre la población indígena Jivi¹⁵⁴, en la frontera colombo-venezolana en el departamento de Arauca y el Estado de Apure. En Colombia se ha identificado que el impacto del desplazamiento

forzado en grupos indígenas y afrocolombianos es cercano al 71%¹⁵⁵ y más del 86% de la población afectada por el confinamiento pertenece a un grupo étnico¹⁵⁶. En México se han presentado porcentajes de afectación sobre comunidades étnicas —Rarámuris y Tepehuanes— cercanos al 35%¹⁵⁷. Los impactos diferenciales sobre estas comunidades, de igual forma, han sido identificados en los países del Norte de Centro América¹⁵⁸.

La información disponible permite identificar características comunes que comparten las comunidades étnicas en la región y que acentúan sus vulnerabilidades a las amenazas: la relación con los territorios y un déficit permanente de

153.GPC (junio 2022).

154.GIFMM Colombia (febrero 2022). [Resultados evaluación de necesidades emergencia Arauca 2022](#).

155.OCHA Colombia (febrero 2022).

156.OCHA Colombia (febrero 2022).

157.CMDPDHD. Boletín sobre situación de desplazamiento forzado interno en México -(marzo 2021).

158.OCHA Norte de Centro América (agosto 2021).

reconocimiento y protección estatal. La relación de las comunidades étnicas con la tierra va más allá de lo legal: es un vínculo que compone la identidad y cosmovisión y a partir del cual se generan dinámicas de sentido de comunidad y de sostenimiento. Así, se ha documentado la alta dependencia de las etnias que circulan por el territorio venezolano (algunas de ellas, incluso, seminómadas) con la tierra y la posibilidad de movilizarse por ella¹⁵⁹. Incluso, el conocimiento del territorio se ha vuelto, en algunos eventos, un foco de vulnerabilidad, como se ha documentado en el caso de los niños y niñas indígenas reclutados por organizaciones armadas por su conocimiento de los territorios sobre los que quieren ejercer control¹⁶⁰.

Por ello, uno de los principales efectos que producen amenazas como el desplazamiento es la ruptura de las dinámicas culturales e identitarias que dependen de la relación con el territorio, como se ha documentado en Colombia¹⁶¹. Esta relación entre tierra, movimiento e identidad se vuelve un factor de vulnerabilidad en el marco de Estados con vacíos

de presencia y protección en todo el territorio y controles violentos por parte de actores armados.

El vacío de protección de los Estados es un segundo componente compartido por los países de la región. Así, en México, se han identificado prácticas sistemáticas y discriminatorias de violencia institucional que han tenido efectos sobre la protección frente al despojo¹⁶², acentuadas en una sociedad con una relación compleja con su identidad indígena¹⁶³. Ese vacío de protección se acentúa en contextos como los de la frontera colombo-venezolana, en la que la ausencia de políticas exteriores de Estado, fraccionadas por coyunturas políticas entre gobiernos, han impedido una respuesta de protección para las comunidades wayuu binacionales quienes han enfrentado múltiples barreras para el reconocimiento de un estatus jurídico adecuado¹⁶⁴. Esta situación de vulnerabilidad los ha dejado expuestos al control y presencia de actores armados, que ha producido afectaciones por victimización directa y por daño sobre los tejidos comunitarios.

4.1.2 LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES AFECTADAS

Las mujeres representan una parte significativa de los procesos de movilidad que se evidencian actualmente en la región y, en ese marco, experimentan vulnerabilidades acentuadas relacionadas con su sexo y con los roles de género impuestos. Una constante de la región es una distribución relativamente proporcional entre mujeres y hombres, con porcentajes que rondan alrededor de 50%: en Bolivia, el 41% de las encuestas en la DTM del 2021 eran mujeres¹⁶⁵; en Argentina, la proporción era de 48% para octubre del 2021¹⁶⁶; en Colombia, de acuerdo con los datos recopilados por Migración Colombia en el marco del Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV), el 51% de la población venezolana son mujeres; de igual forma, en México, datos recopilados en algunas zonas de frontera muestran presencia de mujeres de hasta un 55%¹⁶⁷. Si bien la mayoría de estos datos no son representativos, y pueden

contener un sesgo ligado a la mayor participación de las mujeres en las actividades de ayuda humanitaria, son indicativos de la presencia importante de mujeres en situaciones de movilidad, lo que desvirtúa cualquier imagen de la migración, del desplazamiento y del refugio como fenómenos masculinos o en los que las mujeres son vistas solo como “acompañantes”.

Las mujeres en situaciones de movilidad en la región comparan, en todos los países, una característica común de mayor vulnerabilidad económica y de menor nivel de ingresos en comparación con los hombres. Esta vulnerabilidad, en un contexto de déficit de protección de los Estados, aumenta la exposición a amenazas de protección. Dicha vulnerabilidad se evidencia en marcadas diferencias de ingresos entre hombres y mujeres, como sucede en Argentina, donde el 53% de hom-

159. Fundaredes (marzo 2022). [Informe 2021](#).

160. Fundaredes (marzo 2022).

161. OCHA (julio 2021). [Desplazamiento masivo y confinamiento en Ituango, Flash Update No. 1](#).

162. Indigenous People Rights International (IPRI) (june 2022). [El Asedio y el desprecio Informe de IPRI México sobre 16 Casos de Pueblos Indígenas en México](#).

163. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) (2006). [Percepción de la imagen del indígena en México, Diagnóstico cualitativo y cuantitativo](#).

164. DRC (abril 2022). [Colombia: Barreras en el acceso a salud de la población refugiada y migrante venezolana en Riohacha y Maicao, la Guajira](#).

165. OIM Bolivia (febrero 2022).

166. OIM Argentina (noviembre 2021).

167. OIM México (enero 2022). [DTM-Entendiendo El Flujo Migratorio Venezolano en la Frontera Norte, Año 2021](#).

bres venezolanos respondieron tener suficientes ingresos, en contraposición con el 33% de las mujeres¹⁶⁸; o en México, donde el 61% de las personas retornadas que reportan estar sin empleo son mujeres¹⁶⁹.

Esas brechas se han pronunciado a partir de los impactos económicos de la pandemia de COVID-19, como se ha evidenciado en Perú¹⁷⁰, en Colombia¹⁷¹, en Venezuela —donde entre 2020 y 2021 las mujeres experimentaron una pérdida de actividad económica cuatro veces superior a los hombres¹⁷²—, y suponen también mayor riesgo de acudir a mecanismos de afrontamiento negativos como la mendicidad, como ha sido documentado en Honduras¹⁷³.

Los roles y cargas de género asociados al sexo se acentúan en

los procesos de desplazamiento, refugio y migración, pues las oportunidades de acceder a empleos se ven limitadas por las exigencias de cuidado sobre hijos, hijas, personas mayores y personas con discapacidad. Esto supone un repliegue forzado hacia el espacio privado y una exclusión de los espacios económicamente activos en los que el hombre asume un rol de “proveedor”. Esa exclusión también aleja a las mujeres de la participación en las redes sociales que se forman en los ámbitos laborales y económicos.

4.1.3 LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) representan una parte importante de las personas que se encuentran en una situación de movilidad humana. De acuerdo con el Monitoreo de protección de DRC en Colombia, Perú, Guatemala y Venezuela, entre un 22% y 49,7% de las personas monitoreadas son NNA¹⁷⁴. Los niños, niñas y adolescentes enfrentan amenazas y efectos diferenciados, principalmente en países en los que se presentan conflictos armados no internacionales, violencia generalizada y otras formas de violencia. Algunas de estas amenazas y efectos están ligados con el reclutamiento forzoso y otros tipos de asociación con fuerzas o grupos armados, la existencia de restos explosivos, la explotación y el trabajo infantil y la separación de sus familias o el no acompañamiento de sus madres y padres.

Una de las principales afectaciones está relacionada con el reclutamiento forzado, evidenciado principalmente Venezuela, en Colombia, en la frontera de Ecuador con Colombia, y, de manera más reciente, en México. Esta coerción incluye la exposición a riesgos que atentan contra la vida, pero también la participación en acciones funcionales al ejercicio de la violencia, en compras de suministros y comida, mensajería, labores de cocina, entre otras actividades¹⁷⁵. En Ecuador¹⁷⁶, México¹⁷⁷ y Venezuela¹⁷⁸, por ejemplo, algunas bandas captan a niños para el consumo y expendio de drogas, o el tráfico transfronterizo de estupefacientes. Información disponible para Colombia muestra que la edad media de reclutamiento de estos niños es de 15 años, con presencia identificada de niños y niñas de 13 años¹⁷⁹.

168.OIM Argentina (noviembre 2021).

169.OIM México y Triángulo Norte (junio 2022). [Informe de monitoreo programas de retorno voluntario asistido octubre 20-1 - Programas RVA en México y países del norte de América Central No. 11.](#)

170.ACUNUR Perú (junio 2022). [Impactos psicosociales en la población refugiada contexto de la Covid-19.](#)

171.GIFMM Colombia (octubre 2021). [Informe Final MIRA municipio El Carmen \(centro poblado Guamalito\) en el departamento de Norte de Santander.](#)

172.PROVEA (marzo 2022).

173.OCHA Honduras (junio 2022). [Movimientos mixtos en la frontera suroriente.](#)

174.México (enero 2021-agosto 2022): 35.7% de las personas monitoreadas, Perú (enero 2021-agosto 2022): 41.6% de las personas monitoreadas, Venezuela (junio 2022-agosto 2022): 45% de las personas monitoreadas, Guatemala (enero 2021-junio 2021); 22.7% de las personas monitoreadas, Colombia (enero 2021-agosto 2022): 49.5% de las personas monitoreadas.

175.ACAPS Colombia (noviembre 2021). [Overview of risks from november 2021 to April 2022.](#)

176.R4V Ecuador (septiembre 2021).

177.DRC México. [Informe Monitoreo de Protección trimestral: julio-septiembre 2021, noviembre de 2021.](#)

178.GIFMM Colombia (octubre 2021).

179.ACAPS Colombia (marzo 2022).

De igual forma, se ha evidenciado un aumento en los riesgos de separación de los niños y niñas de sus familias y una mayor exposición a trabajo infantil, en un contexto de crisis económica. En la frontera entre Colombia y Venezuela o entre México y los Estados Unidos, por ejemplo, se ha reportado que es común que los padres soliciten a terceros que lleven a sus NNA, esperando una mejora en su calidad de vida, pero que al final les expone a mayores riesgos de protección¹⁸⁰. La Red

por los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Redhna) ha denunciado que el trabajo infantil en Venezuela es cada vez más frecuente¹⁸¹, y los monitoreos de protección en Perú y Colombia señalan la creciente utilización de niñas y niños venezolanos en las calles para explotarlos bajo la modalidad de trabajo informal y mendicidad forzada¹⁸².

4.2 EFECTOS DE LAS AMENAZAS

Producto de las amenazas, las personas refugiadas, migrantes, solicitantes de asilo y desplazadas sufren diferentes efectos, lo que genera afectaciones a nivel físico, social, psicosocial, legal, material¹⁸³. Los principales efectos identificados son afectaciones contra la vida, impactos psicosociales,

pérdida de propiedad, activos, medios de vida (fuentes de ingresos) e inestabilidad laboral. A continuación, se hará un abordaje de las principales afectaciones por cada uno de los grupos.

4.2.1 EFECTOS FÍSICOS

Las amenazas identificadas en este informe han generado graves efectos físicos sobre las personas de interés. En zonas de alta ocurrencia de amenazas ligadas al conflicto armado y otras formas de violencia, dichos efectos han producido lesiones y muertes. Colombia, México y Venezuela son los países en los que más se presentan estos efectos. Las cifras disponibles muestran que, durante 2021, 35.700 personas habrían sido asesinadas en México¹⁸⁴; 13.079 en Colombia¹⁸⁵ y 11.081 en Venezuela¹⁸⁶. El conflicto armado y la violencia generalizada tienen una gran incidencia en estas muertes. De acuerdo con el Instituto para la Economía y la Paz, dos tercios de los homicidios en México fueron causados por la delincuencia organizada¹⁸⁷; en Colombia, la Fundación Pares ha evidenciado un recrudecimiento en las muertes asociadas al conflicto armado¹⁸⁸; finalmente,

en Venezuela, la presencia de actores armados como el Ejército de Liberación Nacional ha venido cobrando un papel más determinante en los homicidios¹⁸⁹.

Estas muertes suelen producirse en el marco de enfrentamientos o ataques por parte de grupos armados, quienes tienen prácticas de disparar indiscriminadamente contra viviendas, como se ha documentado en Colombia¹⁹⁰, y mantienen ataques durante varios días contra una misma población, como se ha observado en México¹⁹¹. Los desplazamientos forzados y los confinamientos tienen efectos indirectos relacionados con la pérdida de la vida, pues estas amenazas influyen en que se debiliten los recursos médicos (personal, medicinas, infraestructuras) para dar respuesta a las situaciones de enfermedad y lesiones que se presen-

180.DRC Colombia. Informe de Monitoreo de Protección, enero-marzo 2021, mayo 2021, y DRC México: Informe Monitoreo de Protección Trimestral, julio-septiembre 2021, noviembre de 2021.

181.PROVEA (marzo 2022).

182.OIM Perú (junio 2022); Amnistía Internacional (junio 2022); DRC Colombia: Informe de Monitoreo de Protección, enero-marzo 2021, mayo 2021.

183.PAF, Appendix 1, Analysis Tools, Concept's Matrix.

184.Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México (2022). [Mortalidad. Conjunto de datos: Defunciones por homicidio](#). [Base de datos en línea].

185.Fundación Pares. (2022). [Violencia homicida en Colombia: informe sobre tendencias asociadas al homicidio 2021-2022](#). Bogotá

186.Observatorio de Violencia de Venezuela (2022). [Informe anual de violencia 2021](#). Caracas.

187.Instituto para la Economía y la Paz (2022). [Índice de Paz México 2022](#).

188.Fundación Pares (2022).

189.Monitor de Víctimas (2022). [Informe Monitor 2021. Fuego cruzado en Venezuela](#).

190.OCHA (2022). Desplazamiento y confinamiento afro en Chocó.

191.CMDPDHD. Boletín sobre situación de desplazamiento forzado interno en México. octubre 2021.

tan en las zonas mayormente afectadas. Así, en México¹⁹² y Colombia¹⁹³ se han documentado casos de muertes de personas víctimas de desplazamiento y confinamiento al no poder acceder a servicios médicos adecuados.

Estos efectos se producen, además, sobre población de diferentes nacionalidades. Así, en México, si bien solo el 1,3% de los homicidios (479) se identificaron como de una nacionalidad extranjera, el 12,1% correspondió a personas de las que no se pudo determinar la nacionalidad¹⁹⁴. En Colombia, 758 personas extranjeras fueron asesinadas, es decir, un 5,8% del total¹⁹⁵.

Venezuela es el único país de la región en el que se documentan muertes asociados a tratos crueles, humanos y degradantes por responsabilidad del Estado, así como muertes por violencia política ligadas a ejecuciones extrajudiciales. Así, el Informe sobre situación de derechos humanos de 2021 de PROVEA documentó la muerte de 97 personas como consecuencia de tratos crueles en centros penitenciarios y comisarías, donde se estaría negando completamente el acceso a condiciones básicas de subsistencia¹⁹⁶. En cuanto a ejecuciones extrajudiciales por parte de cuerpos de seguridad del Estado, durante 2021 se documentaron 1.414 asesinatos de este tipo¹⁹⁷.

Finalmente, la evidencia disponible muestra que las personas de interés están expuestas a enfermedades crónicas¹⁹⁸, principalmente en países como Perú y Colombia, que se agravan en contextos en los que no pueden acceder a una atención médica adecuada¹⁹⁹. En esa medida, si bien no se pueden establecer relaciones de causalidad que permitan concluir que dichas enfermedades son efectos de amenazas de protección, dichas amenazas de protección sí ponen a las personas en situaciones en los que las enfer-

medades se pueden agravar. Las principales afectaciones en salud (crónicas o graves) están asociadas a problemas cardiológicos, enfermedades como cáncer, enfermedades respiratorias (principalmente asma) y secuelas de accidentes cardiovasculares²⁰⁰. Se trata, además, de un efecto que puede afectar desproporcionadamente a niños, niñas y adolescentes, mujeres en embarazo o lactancia, personas con enfermedades crónicas y personas con discapacidad²⁰¹.



192. CMDPDHD. Boletín sobre situación de desplazamiento forzado interno en México. Marzo de 2022; CMDPDHD. Boletín sobre situación de desplazamiento forzado interno en México. Mayo 2021.

193. ACAPS. (Marzo 2022). Impacto del conflicto armado en NNA.

194. Instituto Nacional de Estadística y Geografía de México. (2022).

195. Fundación Pares (2022).

196. PROVEA. (Mayo 2022).

197. Proyecto Lupa por la Vida.

198. DRC Monitoreos de Protección: En Perú (monitoreo julio 2021-agosto 2022) y Colombia (enero 2021-agosto 202) un 36% y 26.4% de las personas respectivamente que dijeron tener alguna necesidad específica o vulnerabilidad reportan tener una condición médica grave (esto corresponde al 14% y 9% de las personas monitoreadas). Esto se compara con México (enero 2021-agosto 202-) - 9.8% de las personas, 4.2% del total de personas monitoreadas, o Guatemala, 2,3% de las personas con necesidades específicas, o 0,7% del total monitoreado. En Venezuela (junio 2022-agosto 2022): 34.2% de las personas que dijeron tener alguna necesidad específica o vulnerabilidad reportan tener "Condición médica grave / Enfermedades crónicas". Esto corresponde al 12% del total de personas monitoreadas.

199. DRC Perú. [Snapshot Monitoreo de Protección, septiembre 2021.](#)

200. DRC Perú: Snapshot Monitoreo de Protección, septiembre 2021.

201. R4V Perú (julio 2021). [Flujo de Migración Venezolana a Perú por Tumbes, Reporte 10.](#)

4.2.2 EFECTOS SOCIALES Y PSICOSOCIALES

Las amenazas de protección a las que están expuestas las personas en situación de movilidad humana producen graves y duraderos efectos psicosociales, que se agravan por el bajo acceso a sistemas de apoyo para acompañar los procesos de duelo migratorio y de manejo de traumas consecuencia de pérdidas experimentadas, ser testigo de situaciones denigrantes y enfrentar diversas situaciones de riesgo. Es por lo que las afectaciones psicosociales o psicoemocionales requieren de una respuesta reforzada y oportuna, la cual en muchas ocasiones es nula o muy precaria.

La atención psicosocial es una gran prioridad para la mayoría de las personas en movilidad, por la presión del contexto, las amenazas que reciben y las exigencias psicológicas y físicas de la migración. De igual manera, se enfrentan a afectaciones como las separaciones familiares, deserción escolar, acceso difícil a alimentos y otros bienes materiales esenciales. En estudios de ACAPS sobre venezolanos en Colombia, se encontró que las tasas de trastorno de estrés postraumático (12%) y de trastornos de salud mental (11%) son significativamente más altas entre los adolescentes desplazados por el conflicto que entre sus homólogos no desplazados (2% y 7%, respectivamente)²⁰³.

En el caso de México, el impacto psicosocial no es solo para las personas en movimientos mixtos, sino también para las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado, pues viven en entorno violentos, los cuales generan amplios impactos en especial en las mujeres, niñas, niños y adolescentes²⁰⁴, principalmente por las afectaciones psicológicas que sufren, el trato cruel y degradante recibido. En este país, se ha documentado que un alto porcentaje de la población de interés experimenta situaciones traumáticas que generan con-

secuencias psicosociales como ansiedad²⁰⁵ y depresión. En el caso del Norte de Centro América, las principales afectaciones las presentan las mujeres, niñas y adolescentes migrantes, refugiadas y retornadas, pues no solo deben enfrentar el proceso migratorio, sino también afectaciones asociadas a la violencia basada en género (sexual, física y psicológica) en el tránsito y en los lugares de destino²⁰⁶, lo que genera múltiples problemas de salud mental y bienestar psicosocial.

Igualmente, en Perú, el monitoreo de protección refleja altos grados de depresión y ansiedad²⁰⁷. Reportes específicos identifican una amplia afectación emocional, principalmente la sensación de estrés y la frustración como consecuencia de las múltiples preocupaciones que tienen a diario como el trabajo, la situación económica y las pocas oportunidades. Algunas personas mencionan ataques de pánico, ansiedad y múltiples pensamientos negativos, fatiga y llanto repentino²⁰⁸, lo que impide a diario la mejora de su situación personal, familiar, económica y laboral.

Un segundo gran efecto evidenciado está en las afectaciones derivadas de las separaciones familiares, especialmente para las personas que hacen estos recorridos de forma irregular o con carencias de la documentación válida para un tránsito seguro²⁰⁹, lo que aumenta su vulnerabilidad al perder familiares en la ruta y aumenta sus necesidades de asistencia, especialmente para reestablecer los contactos familiares. La desintegración familiar o separación producto de la migración no solo trae consigo afectaciones emocionales, sino también económicas, pues en el caso hondureño, se pudo observar que el 62,5%²¹⁰ de las familias tiene impactos negativos por la migración asociados a las deudas adquiridas para financiar la migración de un familiar, lo que incrementa la pobreza en la

202. Freedom House (febrero 2022). [Defensores de derechos humanos venezolanos exiliados en Colombia.](#)

203. UNICEF México (mayo 2022). [Es mucho daño lo que yo tengo. Niñas, niños y adolescentes desplazados forzados internos en la frontera norte de México.](#)

204. UNICEF México (mayo 2022). [Es mucho daño lo que yo tengo. Niñas, niños y adolescentes desplazados forzados internos en la frontera norte de México.](#)

205. DRC Monitoreo de Protección México (enero 2021 a agosto 2022): 92.4% de las familias monitoreadas se han sentido preocupadas, de las cuales el 61.3% manifiestan que esto lo sienten a diario. 70.3% de las familias monitoreadas se han sentido tristes o deprimidos, de las cuales el 43.7% manifiestan que esto lo sienten a diario. 46% de las familias reportan que los motivos de ansiedad o depresión es por los recursos económicos

206. OCHA Norte de Centro América (agosto 2021).

207. DRC Monitoreo de Protección Perú (julio 2021-julio 2022): 95.7% de las familias monitoreadas se han sentido preocupadas, de las cuales el 56.1% manifiestan que esto lo sienten todo el tiempo o casi todo el tiempo. 91.1% de las familias monitoreadas se han sentido tristes o deprimidos, de las cuales el 46.5% manifiestan que esto lo sienten todo el tiempo o casi todo el tiempo.

208. ACNUR Perú (junio 2022).

209. OCHA Norte de Centro América (agosto 2021).

210. CARE Honduras (enero 2022). [Análisis de Contexto sobre Necesidades Humanitarias Bajo Escenario de Inseguridad Alimentaria Honduras, América Central.](#)

familia, lo que aumenta la desintegración de la familiar. Una vez las personas llegan a México se ha podido constatar que el 76,8% afirma tener al menos un integrante del núcleo familiar en otro país, el 90% asegura que aún se encuentran en Venezuela²¹¹. En el Cono Sur, los procesos de movilidad entre países, afectados por las restricciones de acceso al territorio ligadas a la pandemia, ocasionaron separaciones familiares en las que algunos miembros de la familia tuvieron que quedarse en otro de los países de la ruta, como se documentó en Paraguay. En Argentina, las restricciones para acceder al procedimiento de la condición de refugio también produjeron efectos sobre la unidad familiar, en la medida en que no fue posible activar el apoyo para la reunificación familiar²¹³.

Los efectos mentales y psicosociales también tienen un impacto específico sobre los NNA, particularmente sobre el aprovechamiento de las oportunidades educativas o de desarrollo de la infancia o de la adolescencia. Por ejemplo, en

estudios cubriendo Colombia, Ecuador y Perú se menciona que algunos niños, niñas y adolescentes sufren de angustia, depresión y ansiedad, y como resultado tienen dificultades para prestar atención o establecer vínculos con sus compañeros²¹⁴. Igualmente, los ciclos educativos de NNA se ven drásticamente interrumpidos por los múltiples desplazamientos y especialmente en la frontera se enfrentan a serias barreras para reincorporarse a la vida civil²¹⁵. Dado que los procesos de tránsito dentro y entre países típicamente duran varios meses, se observa una dinámica que perjudica los derechos de los NNA y sus posibilidades de desarrollo personal y académico. Si bien existen algunos programas para facilitar la inscripción de NNA migrantes y refugiados en los centros educativos, los datos del monitoreo sugieren que las familias no priorizan los procesos educativos mientras no hayan llegado a su lugar de destino²¹⁶.

4.2.3 EFECTOS LEGALES Y MATERIALES

La crisis de protección, con sus amenazas, debilidades institucionales y situaciones de vulnerabilidad, ha causado que una gran parte de la población de interés no pueda acceder oportuna y adecuadamente a bienes y servicios. Este acceso limitado a bienes y servicios no es, por lo tanto, un efecto que pueda enlazarse causalmente a una única amenaza, y puede estar influenciado por otros efectos (como los físicos y psicosociales) o por vulnerabilidades (como el acceso limitado a información o los bajos niveles de educación). Así, amenazas como la detención arbitraria implica acceso limitado a servicios durante el tiempo en que su libertad está restringida; o por su parte, la xenofobia puede generar que muchas personas se abstengan de buscar la asistencia institucional o humanitaria, bajo la idea de que, por su nacionalidad y situación migratoria, esta será negada. El desplazamiento forzado puede generar que se rompan los ciclos educativos de NNA, quienes tienen que abandonar la escuela. En este sentido, el bajo acceso a información interactúa con prejuicios y estimas de géne-

ro que se acentúan con la violencia sexual. Una comprensión más profunda y detallada de los procesos causales entre las amenazas y el acceso a bienes y servicios es uno de los principales retos para futuros análisis de protección.

La información disponible muestra que en los países de la región la falta de acceso a servicios básicos afecta a una parte importante de la población. En Perú, la falta de acceso a servicios básicos (31%²¹⁷) es la segunda causa que motiva a pensar en una posible salida del país en búsqueda de un nuevo destino o retornar a su país de origen, por lo tanto, podríamos deducir que las condiciones por las que salieron de su país se repiten en el país de acogida, principalmente por la condición de irregularidad. En Ecuador, la situación parece ser la misma, en donde se evidencia que al no poder acceder a mínimos de necesidades las personas recurren a consumir productos baratos o de menor calidad o reducir el número de raciones diarias o el tamaño de la comida. Estas medidas son el resultado

211.DRC-SJM México (agosto 2021). Informe de Monitoreo de Protección, ma-o - junio de 2021.

212.OIM Paraguay (julio 2022).

213.OIM Argentina (marzo 2021).

214.Acción Contra el Hambre (ACH) Perú (junio 2022); UNICEF México (mayo 2022); Piñeros-Ortiz et al. 22/09/2021; ICBF et al. 2014, en ACAPS Colombia (marzo 2022).

215.Acción Contra el Hambre (ACH) Perú (junio 2022); UNICEF México (mayo 2022).

216.DRC-SJM México. Informe de Monitoreo de Protección, ma-o - junio de 2021.

217.DRC Perú. [Snapshot Monitoreo de Protección diciembre 2021](#).

de la falta de acceso a alimentos y empleo, lo que deja a las personas en riesgo de inseguridad alimentaria y física de los grupos familiares.

Esto es consistente con datos del monitoreo de protección de DRC²¹⁸ que indica que, en México, el 36,8% de las familias reportan reducir sus porciones de alimento como mecanismo de afrontamiento, mientras que, en Perú, 37,1% de las familias monitoreadas reportan la deficiencia en micronutrientes como una de sus principales necesidades, y en Venezuela el 88% de las familias monitoreadas dicen gastar casi todos sus ingresos en alimentación. Igualmente, UNICEF ha reportado que, de los menores de 5 años en Venezuela, el 15,3% presenta desnutrición aguda, el 11,1% moderada y 4% en forma severa²¹⁹. Finalmente, los reportes del R4V y DTM en Cono Sur indican que la situación sanitaria de las personas migrantes presenta mayores niveles de afectación que el resto de la población debido a las características del trayecto migratorio desde el país de origen. En ese sentido, las dificultades del trayecto migratorio profundizan los problemas críticos de salud como patologías no atendidas y altos niveles de desnutrición²²⁰.

Ahora bien, en México la falta de acceso a servicios básicos y también plantea un reto sobre el acceso a la información, la asistencia jurídica y la atención médica, así como el hacinamiento o los problemas de seguridad en los lugares de detención. En lugares como Tapachula han sostenido la dificultad para el acceso a oportunidades de trabajo, vivienda, atención de salud y otras necesidades, todo ello por falta de acceso a procesos y procedimientos legales rápidos, eficientes y transparentes²²¹.

En situaciones de conflicto armado como es el caso colombiano, se puede observar que los principales impactos recaen sobre el acceso a educación y servicios públicos básicos, pues la infraestructura usualmente se ve afectada por el accionar de grupos armados. Esta situación genera severas limitaciones sobre el acceso de las comunidades étnicas a bienes y servicios básicos²²² principalmente en la zona del pacífico. En



cuanto a la población migrante, refugiada y solicitante de asilo, la principal barrera para el acceso a bienes y servicios es la falta de documentación (40%²²³), pero también la discriminación en instituciones prestadoras del servicio de salud.

También se evidencia una amplia afectación por la falta/perdida de documentos por parte de la población migrante, refugiada y solicitante de asilo, principalmente debido a robos en el camino, puntos ciegos y trochas, limitando así su acceso a bienes y servicios y al reclamo por los derechos que les sean violados. Esta situación afecta principalmente a la población de niños, niñas y adolescentes, especialmente para que les pueda ser prestado el servicio de salud y les puedan inscribir en el sistema educativo, para el caso de Ecuador²²⁴.

218. DRC. Monitoreos de Protección Perú (enero 2021-agosto 2022), Venezuela (junio 2022-agosto 2022), y México (enero 2021-agosto 2022).

219. En PROVEA (julio 2022). [Con la comida no se juega: graves violaciones al derecho humano a la alimentación.](#)

220. OIM Uruguay (julio 2022); OIM Paraguay (julio 2022); Argentina (noviembre 2021). [DTM para Argentina, Ronda 8, octubre 2021.](#)

221. Washington Office on Latin America (junio 2022). [Luchando por sobrevivir: la situación de las personas solicitantes de asilo en Tapachula, México.](#)

222. Clúster de Protección Colombia (abril 2022). [Análisis de protección departamento de Nariño.](#)

223. DRC Colombia: Informe de Monitoreo de Protección, agosto a septiembre 2021.

224. ACNUR Ecuador (enero 2022).

5. CAPACIDADES DE LAS PERSONAS, LAS COMUNIDADES Y LAS INSTITUCIONES

Este informe muestra los difíciles contextos que atraviesan las personas en situación de movilidad humana, las amenazas a las que se enfrentan y los efectos que estas producen sobre ellas; sin embargo, no son sujetos pasivos sin ningún tipo de respuesta o recursos para gestionar las situaciones en las que se encuentran. Las amenazas se producen en entornos de vulnerabilidad, vacíos institucionales y brechas de protección, pero también en entornos de capacidades y recursos individuales y sociales que permiten que las personas y comunidades mitiguen los riesgos a los que se enfrentan. Esas capacidades incluyen, entre otras, a nivel individual, las distintas estrategias para acceder a la información y las capacidades para adaptarse a fenómenos cambiantes; a nivel local y comunitario, la formación de redes de apoyo y los procesos de integración social; a nivel institucional, la coordinación y

trabajo conjunto y la garantía de ciertos servicios esenciales que muestran un reconocimiento esencial compartido sobre la dignidad humana.

Ninguna de estas capacidades es absoluta, y están atravesadas, a su vez, por limitaciones en su alcance y en la información disponible sobre ellas, como se evidenció en el Panorama sobre la información de protección elaborado por el DRC en el 2022. Identificarlas y reconocerlas es, sin embargo, un paso ineludible para su fortalecimiento. Esta sección busca analizar los recursos y capacidades (habilidades, conocimientos, redes sociales y otros factores) que existen para hacer frente a las amenazas de protección, ya sea mitigando las consecuencias o abordando los impulsores de la amenaza.

5.1. CAPACIDADES DE LA POBLACIÓN AFECTADA

El primer nivel de análisis es el de las capacidades individuales, que examina los recursos físicos, psicosociales y legales y materiales que tienen las personas para enfrentarse a las amenazas y a sus consecuencias²²⁵. El análisis de la información disponible permite identificar tres capacidades principales comunes a toda la región: la búsqueda activa de información, la adaptación a entornos económicos hostiles y la tenencia mayoritaria de documentos de identificación.



225. PAF Annex 1. Description of pillars, sub-pillars, and categories.

5.1.1 BÚSQUEDA ACTIVA DE INFORMACIÓN

El comienzo de la ruta muestra mayores vacíos en el acceso a fuentes de información sobre el viaje, pero al examinar el comportamiento de las personas una vez iniciada la ruta, se encuentra que la mayor parte de las personas adopta y mantiene diferentes prácticas de búsqueda de información. El mayor vacío de información al inicio del viaje se identifica en la ruta hacia México y Estados Unidos: de acuerdo con el informe Acceso a la información entre personas refugiadas y migrantes, de MMC, el 55% de los encuestados no obtuvo información antes de salir de su país de origen, por las condiciones de imprevisibilidad y riesgos ligados a la salida²²⁶. Esta situación contrasta con la que se observa en las rutas que se observan en el Sur del continente, y principalmente en Perú y Cono Sur, donde una gran parte de la población consultada manifestó tener información sobre las rutas, destino, costos y riesgos al comenzar el viaje (cerca del 71%, de acuerdo con una encuesta hecha en las rutas de Perú y Colombia)²²⁷.

Estas diferencias desaparecen prontamente una vez iniciada la ruta, pues la información catalogada muestra que los entrevistados se informan gradualmente a lo largo de su viaje²²⁸. La mayor parte de la población dice comenzar a recaudar información durante el viaje a través de compañeros de viaje o en sus lugares de asentamiento, así como a través de amigos y familiares que les envían información por medios virtuales o telefónicos, y a consejos generalizados recogidos en redes sociales, portales y páginas de internet²²⁹. En particular, los migrantes pendulares, junto con los retornados, son considerados como una valiosa fuente de información, ya que conocen las rutas, el costo del viaje y las condiciones de vida en destino²³⁰. Muy pocos, sin embargo, toman información

de fuentes institucionales o de organizaciones humanitarias, debido, entre otras cosas, a la desconexión parcial entre la información que brindan y la información que buscan los encuestados para continuar su viaje²³¹.

Esto es utilizado por varias de los líderes(es) comunitarias, y en general los grupos de venezolanos(as) entrevistados, los cuales han visto en el uso de redes sociales, y particularmente WhatsApp, un servicio accesible incluso para personas con mayores limitaciones económicas. Lo anterior es posible porque la vasta mayoría de la población afectada tiene acceso a un teléfono móvil y a través de ellos a servicios de internet y redes sociales²³². Si bien esto no es siempre el caso entre aquellos que acaban de salir de sus lugares de origen²³³ o no se presenta el mismo tipo de acceso durante toda la ruta²³⁴. Esto indica que el acceso a teléfonos móviles se convierte rápidamente en una prioridad luego de la salida de sus lugares de origen.

Esta capacidad, que puede disminuir la exposición a amenazas durante la ruta y en los lugares de destino y la dependencia frente a los traficantes²³⁵, encuentra sus propias limitaciones, pues también abre la puerta a que se reciba y transmita información falsa o engañosa. Ello, aunado a la desconfianza o desconocimiento respecto a la información institucional y humanitaria, aumenta la propensión a que información que no ha sido verificada o que es usada por redes de tráfico de persona para promover sus servicios sea replicada y usada.

²²⁶. MMC/4Mi (diciembre 2021). [Access to information among refugees and migrants in Mexico](#); MMC/4Mi (agosto 2021). [How to migrate north: factors behind Central American refugees' and migrants' decisions in Mexico](#).

²²⁷. MMC/4Mi (noviembre 2021). [Perú y Colombia: Access to information for Venezuelan refugees and migrants](#).

²²⁸. MMC/4Mi (agosto 2021).

²²⁹. MMC/4Mi (agosto 2021).

²³⁰. MMC/4Mi (noviembre 2021).

²³¹. Según los datos de 4Mi y la información adicional compartida por los enumeradores, los encuestados están más interesados en obtener información sobre las condiciones del viaje en general, así como sobre la seguridad a lo largo del viaje, información que generalmente no es proporcionada por fuentes oficiales u ONG. MMC/4Mi (noviembre 2021).

²³². La gran mayoría de los encuestados poseía personalmente un teléfono celular (86%). Esto no difirió entre hombres y mujeres (85 % frente a 87 %), pero sí varió en función de cuándo llegaron: solo el 58 % de los recién llegados tenían un teléfono, mientras que el 90 % de los que llegaron hace más de tres meses tenían un teléfono. De aquellos que poseen un teléfono, el 90% puede acceder a Internet en su teléfono. La mayoría de los participantes de la encuesta también utilizan las redes sociales. WhatsApp fue el más común (85 %), seguido de cerca por Facebook (83 %). Otras plataformas no fueron ampliamente utilizadas. International Rescue Committee (IRC) (octubre 2021). [Needs Assessment Report Venezuelans in Peru](#).

²³³. IRC Perú (octubre 2021).

²³⁴. El 27,9% manifestó que el acceso a internet/conectividad durante su trayecto fue bueno o excelente, la mayor parte dijo que era regular 37,9% o malo 11%. En MM-C/4Mi (agosto 2021).

²³⁵. MMC/4Mi (diciembre 2021).

5.1.2 ADAPTACIÓN A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Otra característica común sobre capacidades de la población afectada es su descripción como altamente “adaptables” y “resilientes”. Muchas de estas capacidades se expresan principalmente frente a las barreras que encuentran para generar ingresos. Así, se relata una significativa capacidad de reinversión laboral, dándose casos donde la población afectada toma nuevos conocimientos para asumir emprendimientos económicos que no corresponden a la especialización y/o profesionalización original²³⁶. Esta capacidad fue encontrada en varios de los reportes donde se menciona que las necesidades de asistencia monetarias disminuían a medida que la persona estaba más tiempo en el país y conseguía encontrar nuevas oportunidades económicas²³⁷. Sin embargo, estas oportunidades están normalmente ligadas a economías in-

formales, que no permiten seguridad financiera, laboral o acceso a seguridad social.

Otra expresión de esta capacidad está en el manejo y gestión de los ingresos económicos, que permite una adaptación al nivel de ingresos obtenido y que permite satisfacer algunas necesidades básicas con los propios recursos económicos, priorizando gastos, por ejemplo,²³⁸ e incluso brindar apoyo a familiares que se encuentran en otros países a través de remesas, aunque de una manera limitada. Estas capacidades están ligadas a una narrativa de fortaleza y capacidad de lucha²³⁹, que, además, incentiva a la participación social y política, y a tomar la iniciativa para reclamar sus derechos y crear nuevas redes comunitarias.

5.1.3 TENENCIA DE DOCUMENTACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN

La regularización migratoria sigue siendo uno de los principales retos de la región; sin embargo, son muy pocas las personas en movilidad que no tienen ningún tipo de documento de su país de origen durante el viaje²⁴⁰, por lo menos entre la población venezolana²⁴¹. Estos documentos no garantizan el acceso a derechos o a procesos de regularización, pero han sido claves para la identificación y para la participación de las personas en procesos jurídicos que se flexibilizan a las

circunstancias de la población. Esta capacidad, sin embargo, está limitada en su alcance a la tenencia, pues persiste un reto en materia de acceso permanente: en caso de pérdida, robo o destrucción, el acceso a nueva documentación se hace desproporcionadamente difícil, en particular en los países en los que no hay una representación consular o diplomática operativa.

236. “A partir de las entrevistas se desprenden, como se ha señalado, efectúan en forma simultánea y que varían con el tiempo según la experiencia. Por lo general, las estrategias difieren (no solo el CV) si buscan un empleo considerado transitorio, a veces informal (sobre todo al llegar al país, pero se suele prolongar), u otro acorde con su formación y experiencia laboral previa en su país de origen y cercano a su ideal. Argentina: Inclusión laboral de personas migrantes con discapacidad en Argentina”. Red de Naciones Unidas para las Migraciones Argentina (noviembre 2021). Perspectivas para la integración social de personas migrantes en Argentina desde los programas de protección social y programas públicos de empleo en el marco de la recuperación postpandemia.

237. MMV/4Mi (marzo 2022) [Mexico: Assistance needed and received by refugees and migrants](#).

238. Acción y Desarrollo (mayo 2022). [Situación de exclusión social y desafíos de la integración socio cultural de la población venezolana en Lima Este](#).

239. ACNUR Perú (junio 2022). [Impactos psicosociales en la población refugiada y migrante en contexto de la COVID-19](#).

240. Monitoreos de Protección DRC Colombia (enero 2021–agosto 2022) ningún encuestado reporta no tener ningún documento del lugar de origen, sin embargo, hasta el 78% reporta no tener ningún tipo de permiso migratorio.

Monitoreos de Protección DRC Perú (enero 2021–agosto 2022) Solo 0.8% reportan No tener ningún documento de origen, sin embargo, el 33,7% reporta no tener ningún tipo de permiso migratorio. En Argentina: sólo un 3,3 por ciento no tiene documento de su lugar de origen. OIM Argentina (diciembre 2021). DTM para Argentina, Ronda 9.

241. Datos específicos sobre otras nacionalidades no fue encontrado.

5.2 MECANISMOS, SISTEMAS Y ACTORES LOCALES

Este grupo de capacidades se refiere a la combinación de capacidades individuales y grupales a un nivel comunitario y local y se caracteriza por la interacción entre las personas y los mecanismos, sistemas y actores más cercanos²⁴². En este caso, la información disponible permite identificar que la pertenencia y formación de redes de apoyo y la integración a las comunidades de acogida constituyen dos de las principales capacidades a un nivel local y comunitario.

5.2.1 FORMACIÓN Y PERTENENCIA A REDES DE APOYO

Las personas en situación de movilidad humana suelen poner en marcha distintos tipos de procesos y estrategias asociativas para responder a las problemáticas y desafíos que se presentan en el país de destino o en su lugar de origen. Estas interacciones y relacionamientos juegan un rol fundamental frente a las limitaciones de la población para cubrir las necesidades básicas, y se presentan como espacios seguros que dan soporte frente a situaciones críticas²⁴³. En general estas redes de apoyo disminuyen las condiciones de vulnerabilidad, y en los relatos en los que no aparece este tipo de soporte social-familiar, las personas se observan en condiciones de mayor precariedad y dependientes de los limitados recursos institucionales u organizacionales²⁴⁴.

En varios de los informes se destacan ejemplos de líderes comunitarios quienes, en muchos casos, formaron por sí mismos sus grupos por una motivación de ayudar a su comunidad e incentivar que otras personas hagan lo mismo. Así, por ejemplo, se han observado ejercicios de organización comunitaria por parte de mujeres venezolanas en países como Perú²⁴⁵, que han adelantado procesos de difusión de información y de identificación de necesidades

de asistencia jurídica y psicológica a las mujeres refugiadas sobrevivientes de violencia. Hay organizaciones de base comunitaria venezolanas que mantienen grupos de WhatsApp y listas de referencia de la población que vive en la zona para compartir información y convocar a actividades. Estos grupos se reportan como imprescindibles en procesos de búsqueda de trabajo, venta de sus productos, o como apoyo emocional o de provisión de recursos²⁴⁶. En otros casos, particularmente algunas zonas fronterizas, el hecho de contar con redes de apoyo social ha ayudado a que se produzcan menos hechos de discriminación y denegación de servicios, recursos y necesidades²⁴⁷. De hecho, estos grupos de base comunitaria, en muchos casos, se han convertido en socios implementadores de varias de las instituciones humanitarias. Por ejemplo, en las evaluaciones rápidas interagenciales en Ecuador, así como las DTMs en Perú y Cono Sur, más del 30% de la población refiere contar con redes sociales de apoyo, las cuáles brindan asistencia humanitaria, además de la “posibilidad de hacer amigos/ as, generar vínculos de afecto y sentir protección en medio de las soledades”²⁴⁸.

²⁴².GPC (2021). Annex 1. Description of pillars, sub-pillars, and categories.

²⁴³.ACNUR Ecuador (noviembre 2021). [Informe de Resultados: Consultas comunitarias para la identificación de necesidades y propuestas de respuesta.](#)

²⁴⁴.UNICEF México (mayo 2022); UNFPA, Defensoría del Pueblo Perú (octubre 2022). [Informe violencia contra mujeres migrantes.](#)

²⁴⁵.Amnistía Internacional (junio 2022). [Desprotegidas, violencia de género contra mujeres venezolanas refugiadas en Colombia y Perú.](#)

²⁴⁶.IRC Perú (octubre 2021).

²⁴⁷.ACNUR Ecuador (enero 2022).

²⁴⁸.R4V Ecuador, Colombia, Chile (marzo 2022).

5.2.2 INTEGRACIÓN CON LAS COMUNIDADES DE ACOGIDA

La larga duración en promedio del desplazamiento y procesos migratorios favorece un buen grado de integración social²⁴⁹, con comunidades asentadas por mayor tiempo refiriendo su relación con la comunidad local como buena o aceptable²⁵⁰. Sin embargo, estos procesos de integración son altamente variables dependiendo de la zona geográfica. Por ejemplo, en Ecuador, las condiciones de integración local de las personas de interés son mejores en la Región Costa, y en zonas fronterizas como Esmeraldas donde las comunidades de migrantes, desplazados y refugiados llevan mayor tiempo asentadas. En dichas zonas, parece haber una mejor relación

entre refugiados y migrantes y las comunidades que las acogen, una menor percepción de discriminación y, en general, mejores condiciones para la participación comunitaria²⁵¹. Varios de los reportes analizados mencionan la importancia de las zonas de integración, donde tanto personas refugiadas y migrantes como de la comunidad de acogida comparten espacios de ocio y tiempo libre. Estas zonas son parques, plazas y canchas deportivas dispersas por la ciudad, donde las personas acuden a diario a realizar actividades deportivas o compartir el tiempo²⁵².

5.3 MECANISMOS INSTITUCIONALES Y DE OTRO TIPO Y CAPACIDADES DE RESPUESTA

Este tipo de capacidades describe los recursos y capacidades institucionales generales para proteger y responder, incluidas las instituciones de justicia y seguridad, los mecanismos informales, así como los mecanismos y respuestas de protección nacionales e internacionales. La Evaluación del Panorama de Información de Protección de DRC mostró que existe una abundante información sobre la respuesta institucional brindada especialmente por las organizaciones internacionales; sin embargo, la información suele ser muy descriptiva y cuantitativa, y suele haber poco análisis de cómo esta respuesta institucional se relaciona con o construye sobre las capacidades individuales o locales. Por consiguiente, este aparte no se concentrará en una descripción o resumen de toda la respuesta humanitaria de protección en la región, sino que se centrará en un análisis de los principales patrones regionales. La información permite identificar tres capacidades principales: coordinación entre los actores humanitarios (nacionales e internacionales), reconocimiento del derecho a la atención de urgencias en salud y acceso al sistema educativo.

249.DRC Perú. Informe de Monitoreo de Protección, marzo-abril 202.

250.Colombia: El 71.83% de las familias monitoreadas reportan como "buena" o "muy buena" su relación con la comunidad de acogida (En Monitoreo de Protección COLOMBIA de enero 2021 a abril 2022)

México: Desplazamiento interno: 56.8% de las familias monitoreadas reportan como "buena" o "muy buena" su relación con la comunidad de acogida (Fuente: Monitoreo de Protección MEX de julio a agosto 2022*) *La población desplazada interna solo se empezó a monitorear desde julio 2022. Migrantes: 51.5% de las familias monitoreadas reportan como "buena" o "muy buena" su relación con la comunidad de acogida (En Monitoreo de Protección MEX de enero 2021 a agosto 2022). Perú: 54.8% de las familias monitoreadas reportan como "buena" o "muy buena" su relación con la comunidad de acogida (En Monitoreo de Protección PERU de enero 2021 a agosto 2022).

251.R4V Ecuador (septiembre 2021).

252.ACNUR Ecuador (enero 2022).

5.3.1 COORDINACIÓN ENTRE LOS ACTORES HUMANITARIOS

La región se caracteriza por tener fuertes y constantes dinámicas de cooperación entre los distintos actores humanitarios y, en algunos casos, incluso con instituciones gubernamentales. Una de sus expresiones más claras y fuertes son los mecanismos de coordinación como la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes (R4V)²⁵³, el Clúster de Protección, y el Grupo Regional sobre Riesgos, Emergencias, Desastres para América Latina y el Caribe (RedLac)²⁵⁴ y los diferentes grupos de trabajo nacionales y binacionales.

Estos espacios de coordinación tienen diferentes dinámicas, objetivos, actores, y beneficios entre los que se desarrollan, entre otras, actividades de coordinación para la evaluación de necesidades de protección, planificación y monitoreo de la respuesta estatal y humanitaria. Estos espacios permiten conocer la situación en diferentes puntos de las rutas migratorias y desde varios espacios sectoriales, valorar la gestión de los servicios prestados, y la identificación y análisis de necesidades y brechas. De igual forma, han propiciado la consolidación de sistemas especializados de protección mediante la cooperación que existe entre plataformas de coordinación de actores humanitarios y entidades estatales

les nacionales, subregionales y locales, para generar canales de atención prioritaria a NNA, víctimas y sobrevivientes de VBG, población LGBTIQ+ y otras personas en alta condición de vulnerabilidad, y brindar servicios de acompañamiento familiar, atención psicosocial, atención legal y protocolos de atención especializados. Además de propiciar dichos sistemas de protección, han fortalecido la respuesta estatal con acciones como el fortalecimiento de capacidades a funcionarios públicos, miembros de órganos judiciales, organismos estatales autónomos²⁵⁵ y autoridades de seguridad en normas y rutas de protección.

A pesar de lo anterior, en algunos casos todavía existe una desarticulación entre las entidades humanitarias, gubernamentales y sociedad civil en áreas como la atención de los casos de tráfico ilegal de personas²⁵⁶, atención a sobrevivientes de violencia basada en género²⁵⁷, control migratorio y documentación/regularización²⁵⁸. Dicha desarticulación, así como conductas xenofóbicas por parte de funcionarios estatales, continúa siendo un reto para que la institucionalidad brinde una protección integral y en condiciones de igualdad.

5.2.1 FORMACIÓN Y PERTENENCIA A REDES DE APOYO

En la mayoría de los países de la región se reconoce que los servicios de atención a salud, particularmente los servicios de salud pública (incluyendo aislamientos obligatorios y vacunación contra la COVID-19, y salud sexual y reproductiva), atención médica a víctimas y sobrevivientes de VBG y atención a emergencias están disponibles para la población en movilidad. Así, por ejemplo, se encuentra que en Colombia el 57,5% de la población encuestada por

el DRC de enero del 2021 a agosto del 2022 tiene acceso a un centro de salud y el 60% se encontraba asegurado por el sistema público de salud²⁵⁹. En México, el DRC reportó en el mismo período que el 66,7% de las personas encuestadas había podido recibir atención de urgencia²⁶⁰, y en el caso del Perú el porcentaje asciende al 86,8%²⁶¹. El ACNUR ha constatado estos mismos niveles en Ecuador, ya que, de acuerdo con una encuesta realizada en el

253. Está conformada por más de 200 organizaciones (incluyendo Agencias ONU, sociedad civil, organizaciones religiosas y ONGs, entre otras) que coordinan sus esfuerzos bajo el Plan de Respuesta para Refugiados y Migrantes de Venezuela (RMRP por sus siglas en inglés) en 17 países de América Latina y el Caribe.

254. Para más información, ver: <https://boletinesredlac.com/>.

255. Defensoría Pública y la Defensoría del Pueblo.

256. OIM Perú (junio 2022).

257. Amnistía Internacional (junio 2022).

258. DRC México. Dashboard Monitoreo de Protección, marzo-abril 2021.

259. DRC Colombia. Dashboard Monitoreo de Protección, enero de 2021 agosto de 2022.

260. DRC México. Dashboard Monitoreo de Protección, julio 2021-agosto 2022.

261. DRC Perú. Dashboard Monitoreo de Protección, enero 2021-agosto 2022.

primer trimestre del 2022, el 53% de la población colombiana y el 60% de la población venezolana había podido acceder a servicios de salud en el país²⁶².

Este panorama de acceso es similar en países del Cono Sur como Argentina, en el que incluso se encuentra una narrativa de agradecimiento de la población frente a la eficiencia y gratuidad del sistema de salud pública: de acuerdo con un estudio publicado por el ACNUR, el 77% de las personas encuestadas reportó haber podido acceder a servicios de salud²⁶³. En Uruguay, se encuentra que no hay restricción en caso de que la persona migrante no tenga cédula de identidad uruguaya, siendo recibidos y atendidos en la guardia del hospital²⁶⁴.

Esto parece estar relacionado con normas nacionales y

regionales que establecen que estos servicios entran bajo la categoría de servicios de emergencia, por lo que no se le puede negar a ninguna persona.

Adicionalmente se observó un fuerte apoyo de los socios que son parte de plataformas de coordinación, incluyendo soporte logístico a las brigadas de vacunación, capacitación o dotación a instituciones de salud, e incluso avance en los procedimientos de afiliación. De hecho, esta fue una de las áreas donde se observó una mayor articulación entre las organizaciones humanitarias, las organizaciones de sociedad civil y organizaciones de base, entidades territoriales y estatales.

5.3.3 ACCESO AL SISTEMA DE EDUCACIÓN

Como en el caso de los servicios básicos de salud, se observa que el acceso a la educación primaria y secundaria inferior en América Latina es casi universal gracias a las normativas nacionales y que un elevado porcentaje de niños, niñas y adolescentes asiste a centros educativos públicos. Así, por ejemplo, en Colombia, entre enero del 2021 y agosto del 2022, los porcentajes de acceso al sistema educativo serían del 45,9%²⁶⁵, en México, el porcentaje en el mismo período llegaría al

77,5%²⁶⁶, mientras que en Perú llegaría al 64%²⁶⁷. En la mayoría de los países de la región se ha establecido un régimen de flexibilización documental para la matrícula, lo que ha permitido darles validez jurídica a documentos de identificación nacional o incluso se han creado mecanismos específicos de identificación dentro del sistema educativo, reduciendo las barreras de acceso y permanencia.

²⁶².R4V Ecuador (mayo 2022). [Reporte operacional GTRM Lago Agrio, mayo 2022](#); ACNUR Ecuador (septiembre 2021).

²⁶³.ACNUR Argentina (enero 2021). [Encuesta de alta frecuencia a población venezolana 2020](#).

²⁶⁴.UNICEF Uruguay (octubre 2021). [La Salud de las personas Migrantes en Montevideo](#).

²⁵⁵.DRC Colombia. Dashboard Monitoreo de protección, enero 2021 a agosto 2022.

²⁶⁶.DRC México. Dashboard Monitoreo de protección, julio 2021 a agosto 2022.

²⁶⁷.DRC Perú. Dashboard Monitoreo de protección, enero 2021 a agosto 2022.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La región está experimentando una crisis de protección que, lejos de mitigarse, continúa produciendo graves y continuadas amenazas sobre la población, así como efectos sobre las garantías de derechos. Las personas, las familias, las comunidades y las organizaciones humanitarias continúan teniendo un papel clave en un contexto en el que los Estados aún tienen muchos retos frente al cumplimiento de sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos. Este informe ha ahondado en algunas de las cuestiones clave para la protección durante el 2021 y el 2022:

- La crisis de protección ha empeorado por las tensiones internas de los Estados en la estabilidad de sus instituciones sociales, económicas y políticas y por déficits en el establecimiento de relaciones exteriores de largo plazo que permitan una gobernanza migratoria apropiada.
- La incorporación de los estándares en materia de protección a las personas en situación de desplazamiento forzado interno y en necesidad de protección internacional continúa siendo preponderantemente formal y dificultada por numerosas barreras administrativas y prácticas.
- Los Estados continúan desatendiendo sus principales obligaciones en materia de protección a la población en situación de movilidad humana, con un enfoque altamente reactivo y desde una presencia que privilegia la seguridad interna y el orden y no la protección de derechos humanos a población en situación de vulnerabilidad.
- La violencia basada en género es una amenaza común a todos los países de la región, y está fuertemente relacionada con los vacíos en materia de integración comunitaria para las mujeres refugiadas, desplazadas internas, solicitantes de asilo, apátridas y migrantes, pues la baja autonomía financiera y participación en los mercados laborales, así como la baja inserción en redes de apoyo local han aumentado la vulnerabilidad en la exposición a la violencia de género.
- El tráfico de personas atraviesa una normalización en la región que hace que muchas personas en situación de movilidad lo asuman como un servicio informal pero no ilegal en el proceso migratorio, y algunas comunidades de acogida lo han incorporado como una práctica económica local; ambas contribuyen a menos respuestas y cuidados frente a los riesgos asociados al tráfico.
- El desplazamiento forzado interno no es una amenaza común a todos los países de la región; sin embargo, países como Colombia, México y Honduras han experimentado aumentos significativos en sus niveles de ocurrencia, y en países como Ecuador y Perú se empiezan a identificar problemáticas de desplazamiento ligados a las economías ilegales.
- La región experimentó, principalmente durante el 2021, una vulneración masiva del derecho al acceso al territorio para las personas en necesidad de protección internacional, por los cierres de frontera adelantados durante la pandemia del COVID-19, así como por la ausencia de mecanismos institucionales de identificación de necesidades de protección internacional. De igual forma, en países como Chile y México se documentaron, además, procesos de expulsión y rechazo directos.
- Para algunos países de la región, la detención arbitraria de personas en situación de movilidad humana se ha vuelto una política de Estado para la gestión de la seguridad pública, lo que implica un desconocimiento frontal de los estándares en materia del respeto al principio de no devolución.
- La región experimenta prácticas de xenofobia que se expresan principalmente en regiones en las que hay poca interacción e integración comunitaria entre las comunidades de acogida y las personas en situación de movilidad.

- Las poblaciones indígenas, las mujeres, los niños y niñas y las personas retornadas experimentan afectaciones desproporcionadas y diferenciadas debido a sus rasgos y características, lo que implica una necesidad de protección reforzada para estos grupos poblacionales.
- La crisis de protección ha producido efectos sensibles y de larga duración sobre las personas afectadas, principalmente en términos de dignidad humana, por las duras afectaciones a las condiciones materiales básicas de existencia, al bienestar mental y psicosocial y a las posibilidades de disfrutar y adelantar un proyecto de vida en condiciones de igualdad y libertad.
- Las personas en situación de movilidad cuentan con importantes capacidades que les han permitido adaptarse a las circunstancias que enfrentan, plantear soluciones innovadoras y pertinentes, así como formar redes de apoyo y solidaridad. Esas redes, además, han estado acompañadas por organizaciones e instituciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos.
- Los sistemas jurídicos y de protección nacional han tenido procesos de aprendizajes y fortalecimientos que han permitido el avance hacia la eliminación de las barreras que impiden el pleno goce de todos los derechos humanos.

6.1 RECOMENDACIONES AL ESTADO

- Garantizar el acceso al territorio; para ello, se deben disponer todos los mecanismos y estrategias disponibles para garantizar la presencia en frontera de funcionarios y funcionarias que puedan identificar a personas con perfil de protección internacional, brindar información sobre los procesos de reconocimiento de la condición de refugiado y recibir y tramitar las solicitudes y entregar la documentación provisional que permita el ingreso al país con garantías de protección legal.
- Los Estados y, especialmente, las cancillerías y dependencias encargadas de la política exterior de los países, deben garantizar sistemas de recepción de solicitudes de refugio que sean accesibles para toda la población; para ello, se recomienda el fortalecimiento de los mecanismos de recepción de solicitudes en línea, que deben incluir estrategias de notificación oportunas y adecuadas de las decisiones.
- Garantizar el cumplimiento pleno del principio de no devolución. Para ello, deben abstenerse de efectuar expulsiones colectivas, sin un análisis individual de cada caso, y sin garantizar un debido proceso.
- Crear una legislación clara que defina el procedimiento para el reconocimiento de la condición de refugiado, con unas etapas claramente definidas en términos de duración y competencias determinadas. Esto incluye también la determinación clara de un proceso que fije un estatus jurídico claro para las personas que tienen derecho a la protección complementaria.
- Emitir una legislación que brinde protección legal para el desplazamiento forzado interno; dicha legislación debe brindar protección frente a diferentes orígenes del desplazamiento, como la violencia, el conflicto armado, las economías ilegales, los desastres naturales y los efectos del cambio climático.
- Fortalecer sus prácticas de cooperación con otros Estados y con las organizaciones humanitarias, nacionales e internacionales, para la identificación e implementación de las mejores prácticas en materia de regularización migratoria.

- Fortalecer los mecanismos de regularización migratoria para garantizar mayor flexibilidad frente al cumplimiento de requisitos documentales. Los procesos de regularización migratoria deben estar basados en un enfoque de derechos y garantizar el máximo de protección posible.
- Fortalecer una presencia integral y protectora en las zonas de frontera para mitigar la presencia de redes de trata y tráfico, a través de la provisión de servicios de protección, asistencia humanitaria y activación de rutas de atención.
- Fortalecer las prácticas de prevención de prácticas xenófobas; especialmente, garantizar la capacitación, formación y evaluación de los funcionarios en el nivel local para la atención a población en situación de movilidad humana. Desde el nivel estatal nacional se debe brindar asistencia técnica y financiera a los gobiernos locales.
- Los Estados deben revisar las exigencias de regularización migratoria para la garantía de derechos humanos, especialmente el ligado al derecho a la salud.

6.2 RECOMENDACIONES A LOS ACTORES HUMANITARIOS

- Fortalecer sus procesos de documentación y análisis, particularmente en materia de orígenes de las amenazas de protección, agentes responsables, efectos de las amenazas y capacidades. Una mejor comprensión de estos fenómenos es esencial para el fortalecimiento de la respuesta.
- Reforzar su respuesta de ayuda legal en la región, con un énfasis en las actividades de ayuda legal transfronteriza donde se aúnen esfuerzos para responder a necesidades legales que se conectan entre varios países.
- Reforzar su respuesta de apoyo a las personas sobrevivientes de violencia basada en género (VBG), y especialmente a las mujeres sobrevivientes.
- Fortalecer los programas de protección basada en comunidad, particularmente, como mecanismos para mitigar las amenazas relacionadas con la trata y tráfico, la xenofobia, la violencia sexual y el desalojo forzado.
- Ampliar los procesos de difusión de información hacia la población de interés; especialmente, hacia la población que se encuentra en zonas de frontera y en procesos de tránsito. La provisión de información debe incluir, además, a las comunidades de acogida, como mecanismo para responder ante las prácticas y discursos de xenofobia.
- Documentar buenas prácticas en materia de protección en zonas de frontera y, particularmente, de prácticas de protección frente a los riesgos de trata y tráfico.
- Reforzar la provisión de información sobre los riesgos de protección y las rutas de atención existente en los países de ruta y acogida.
- Fortalecer las prácticas de incidencia a nivel regional para impulsar procesos de seguimiento, análisis y transformación de las dinámicas regionales. Las organizaciones deben fortalecer los vínculos y el trabajo con órganos del sistema interamericano, especialmente con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

INFORMACIÓN DE CONTACTO



www.drc.ngo



Lac.info@drc.ngo



@DRC_LAC



@ConsejoDanesDRC

PARA RECIBIR MÁS INFORMACIÓN DE DRC



Escanee este código o

[Clic Aquí](#)

Para DRC, es muy importante conocer su opinión sobre sus productos y recopilar sugerencias para que ellos se adapten cada vez más a sus necesidades. Para hacer una retroalimentación [Clic Aquí](#)